



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN  
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**Políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la  
Región Cusco, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

**AUTOR:**

Ferro Vasquez, Arturo ([orcid.org/0000-0003-0295-9752](https://orcid.org/0000-0003-0295-9752))

**ASESORA:**

Dra. Lescano Lopez, Galia Susana ([orcid.org/0000-0001-7101-0589](https://orcid.org/0000-0001-7101-0589))

**CO-ASESORA:**

Dra. Veramendi Vernazza, Rossana Teresa ([orcid.org/0000-0002-2935-6380](https://orcid.org/0000-0002-2935-6380))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas y del Territorio

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2023

## **Dedicatoria**

Dedicado al cambio y a la incertidumbre  
que son dos caras de la misma moneda  
en el destino de mis predicciones.

### **Agradecimiento**

A la universidad por las mil y una oportunidades de aprender.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Resumo	viii
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	04
III. METODOLOGÍA	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	20
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	40
VIII. PROPUESTAS	41
REFERENCIAS	43
ANEXOS	51

## Índice de tablas

Tabla 1.	Juicio de expertos	19
Tabla 2.	Confiabilidad de los instrumentos	20
Tabla 3.	Distribución de frecuencias de la muestra por variable de políticas públicas de género y dimensiones	21
Tabla 4.	Distribución de frecuencias de la muestra por variable violencia contra la mujer y dimensiones	21
Tabla 5.	Tabla de contingencia: IPPG según violencia contra la mujer.	22
Tabla 6.	Prueba de independencia entre las variables de estudio: IPPG según violencia contra la mujer.	22
Tabla 7.	Tabla de contingencia: IPPG según violencia física.	23
Tabla 8.	Prueba de independencia entre las variables de estudio: IPPG según violencia física.	23
Tabla 9.	Tabla de contingencia: IPPG según violencia psicológica.	24
Tabla 10.	Prueba de independencia entre las variables de estudio: IPPG según violencia psicológica.	24
Tabla 11.	Tabla de contingencia: Políticas públicas de género según violencia sexual.	25
Tabla 12.	Prueba de independencia entre las variables de estudio: IPPG según violencia sexual.	25
Tabla 13.	Prueba de normalidad	26
Tabla 14.	Modelo de incidencia de ajuste $R^2$ entre IPPG en VCM	26
Tabla 15.	BA entre IPPG en VCM	27
Tabla 16.	EP entre IPPG en VCM	27
Tabla 17.	Modelo de incidencia de ajuste $R^2$ entre IPPG en VP	27
Tabla 18.	BA entre IPPG en VP	28
Tabla 19.	EP entre IPPG en VP	28
Tabla 20.	Modelo de incidencia de ajuste $R^2$ entre IPPG en VF	28
Tabla 21.	BA entre IPPG en VF	29
Tabla 22.	EP entre IPPG en VF	29
Tabla 23.	Modelo de incidencia de ajuste $R^2$ entre IPPG en VS	29
Tabla 24.	BA entre IPPG en VS	30
Tabla 25.	EP entre IPPG en VS	30

## Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo determinar de la influencia de las políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en le región Cusco al 2022. Se siguió una metodología cuantitativa, se tuvo un diseño no experimental, correlacional causal y de corte transversal y un nivel descriptivo. Asimismo, se contó con una muestra de 146 especialistas entre abogados y fiscales en casos de violencia contra la mujer, a quienes se aplicaron dos cuestionarios, en el análisis estadístico se usó el descriptivo e inferencial con tablas de contingencias y el análisis de regresión logística ordinal. En los resultados se encontró que las políticas públicas de género se desarrollan en un nivel regular según el 52,1%, según el 33,6% en un nivel óptimo y según del 14,4% se desarrolla en un nivel deficiente, por otro lado, en cuanto a la violencia contra la mujer el 56,2% refiere que se presenta en un nivel medio, el 27,4% refiere que tiene una incidencia alta y el 16,4% refiere que en un nivel bajo. Finalmente se concluye, las políticas públicas de género influyen significativamente con la violencia contra la mujer en la Región Cusco al 2022.

*Palabras clave:* Violencia contra la mujer, políticas públicas, violencia sexual.

## **Abstract**

The present study aimed to determine the influence of gender public policies on violence against women in the Cusco region by 2022. A quantitative methodology was followed, there was a non-experimental, causal correlational and cross-sectional design and a descriptive level. Likewise, there was a sample of 146 specialists among lawyers and prosecutors in cases of violence against women, to whom two questionnaires were applied, in the statistical analysis the descriptive and inferential with contingency tables and the ordinal logistic regression analysis were used. The results found that public gender policies are developed at a regular level according to 52.1%, according to 33.6% at an optimal level and according to 14.4% it is developed at a deficient level, on the other hand, in terms of violence against women, 56.2% refer to it occurring at a medium level, 27.4% reported a high incidence and 16.4% reported a low level. Finally, it is concluded, public gender policies significantly influence violence against women in the Cusco Region by 2022.

*Keywords:* Violence against women, public policies, sexual violence

## Resumo

O presente estudo visou determinar a influência das políticas públicas de gênero na violência contra as mulheres na região de Cusco até 2022. Seguiu-se uma metodologia quantitativa, seguiu-se um desenho não experimental, causal correlacional e transversal e um nível descritivo. Da mesma forma, houve uma amostra de 146 especialistas entre advogados e procuradores em casos de violência contra mulheres, aos quais foram aplicados dois questionários, na análise estatística, o descritivo e inferencial com tabelas de contingência e a análise de regressão logística ordinária. Os resultados constataram que as políticas públicas de gênero são desenvolvidas a um nível regular de acordo com 52,1%, de acordo com 33,6% a um nível ideal e de acordo com 14,4% é desenvolvida a um nível deficiente, por outro lado, em termos de violência contra as mulheres, 56,2% referem-se a isso ocorrendo a um nível médio, 27,4% reportaram uma alta incidência e 16,4% reportaram um nível baixo. Finalmente, conclui-se, as políticas públicas de gênero influenciam significativamente a violência contra as mulheres na região de Cusco até 2022.

*Palavras-chave:* Violência contra as mulheres, políticas públicas, violência sexual.



## I. INTRODUCCIÓN

La lucha contra la violencia de la mujer no es un tema actual se remonta a años inmemoriales y a nivel mundial, cada estado a ha tenido avances importantes en cuanto la emisión de políticas públicas para su erradicación, es así como en el 2022 Estados Unidos ha mejorado cada interacción entre sus políticas públicas y sus acciones mediante las ratificaciones de leyes, o estatutos emitidos. El evento en la disminución de la violencia doméstica y de agresión sexual ha sido promocionado a través de las leyes con el apoyo y esfuerzo en mejorar el servicio de justicia en la curación de sobrevivientes (Prensa Casa Blanca, 2021).

Desde la misma realidad, en el informe especial de la Comisión Europea en el año 2021, sobre "Igualdad de Género en la UE", señaló que se tomaron importantes medidas en forma de propuestas legislativas para 2021. El informe destaca que la mayoría de las mujeres se ven más dañadas que los hombres por la emergencia sanitaria mundial, con una caída del acceso de las mujeres al empleo del 0,5 % en 2020, en contraste con el crecimiento continuo de los últimos años. Especialmente en casa, han contribuido a esta ola de violencia de género, muy presente en la Unión Europea. Vemos que estos problemas provocan un déficit económico de 289.000 millones de euros anuales (European Commission, 2022).

Dentro del mismo contexto se observa que la violencia contra la mujer (VCM) está generalizada, comenzando desde las universidades, que a pesar de que, por ejemplo en Estados Unidos haya programas para disminuir la VCM se presenta casos de agresiones sexuales en un 35% dentro de las universidades (Orchowski et al., 2020); entendiendo que la violencia sexual es una manifestación violenta del poder patriarcal y las desigualdades de género y de políticas deficientes (Kreft, 2019). En Sudáfrica se encontró que los embarazos no deseados de adolescentes fueron productos de violaciones en un 54.4%, lo que se asoció a términos de una falta de políticas consistentes para disminuir dicho mal (Ajayi y Ezegebe, 2020). Acotando que de manera internacional, que el acoso sexual en contra de la mujer tiene derivados como la extorsión sexual digital, el chantaje el acoso laboral, entre otros teniendo la tecnología como cómplice (Henry et al., 2020)

En América Latina los feminicidios, alcanzan 4,7 en Honduras, 2,4 en PR y 2,1 en El Salvador, todos por 100,000 mujeres. Los países sudamericanos, con la excepción de Argentina y México, han visto una disminución en la incidencia de

violencia debido al asesinato de mujeres, incluidos Anguila e Islas Vírgenes en Gran Bretaña, que no existe casos reportados (CEPAL, 2022). En 2022, Perú reporto casi 10,000 casos de diversos tipos de VCM. La presidenta del Tribunal Supremo también dijo en un seminario en donde indicó que más de 22.000 mujeres habían sido agredidas sexualmente y más de 14.000 menores de edad (Andina, 2021). La Defensoría del Pueblo (2021) refirió a 141 mujeres están desaparecidas a principios de 2022. Este fue un aumento interanual del 19%, y los casos prevalecieron en sectores como Cusco y Puno. Este año fueron 18, luego 8. Violencia más relacionada con la desaparición de estas mujeres.

Tal como lo define el Proyecto de Ley 904/2021-CR, existe en el país una legislación para erradicar y prevenir la VCM, se basa en la crianza de la mujer, por su calidad de vida y vivir en libertad la mujer peruana y migrantes que es otro caso de violencia las mujeres extranjeras observada este año. Las mujeres extranjeras enfrentan mayores riesgos y dificultades para interponer demandas sin representación legal (Organización Amnistía, 2022). La región Cusco no se excluye del alto índice de violencia de género, con una investigación de ENDES (2020) que encontró que el 40,3% de las mujeres han sufrido violencia física por parte de un cónyuge o pareja. Ante lo expuesto nos planteamos la pregunta ¿Cuál es la influencia de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la Región Cusco al 2022?; y específicos como: ¿Cómo son las políticas públicas de género y la violencia contra la mujer en la región Cusco al 2022?; ¿Cuál es la influencia de las políticas públicas de género en violencia psicológica, violencia física y violencia sexual contra la mujer en la región Cusco, 2022?

Actualmente existen estudios referidos al tema, como el estudio de Diaz (2021), Andrea (2019) sobre políticas públicas con perspectiva de género y el dilema de la violencia de género en Argentina. Así mismo Pintado (2022) señaló el vínculo entre la política pública y los programas de asistencia social en materia de violencia.

Así mismo se indica que el estudio se justifica teóricamente porque brinda un análisis de las teorías y conceptos existente sobre políticas públicas de género tanto legislativas como de gobierno y como ello influye en el desarrollo de la violencia contra la mujer, y poder comprender que tanto apoyo tiene la mujer en estos casos, esto con el fin de poder cubrir brechas de conocimiento sobre la

relación de estos elementos. Asimismo, este estudio se justifica metodológicamente ya que brinda una herramienta para medir las variables estudiadas y constituye un aporte a otros estudios que se están desarrollando en el mismo contexto, para brindar resultados sobre cómo se desarrollaron las variables en cuestión para justificar recomendaciones encaminadas a dar a conocer la gravedad y hacer sugerencias para mitigar los problemas que existen hoy.

Como resultado de lo expuesto el objetivo general fue, determinar la influencia de las políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la Región Cusco, 2022; así mismo se formularon objetivos específicos como: describir las políticas públicas de género y la violencia contra la mujer en la región Cusco, 2022; determinar la influencia de las políticas públicas de género en violencia psicológica, violencia física y violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.

Se formuló como hipótesis general que: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia contra la mujer en la región Cusco 2022. Y como hipótesis específicas; las políticas públicas de género influyen significativamente sobre la violencia psicológica, violencia física y violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Dentro del contenido del marco teórico se encuentran los antecedentes de; Córdova (2022) estableció la asociación sobre violencia familiar y la efectividad de la intervención, a través de un estudio cuantitativo y descriptivo midió las políticas públicas en el desenvolvimiento de casos en la asociación eficaz de la intervención en donde se concluyó que se halla una asociación significativa entre los elementos investigados.

Asimismo tenemos el estudio de Pérez (2021) con el propósito de analizar el comportamiento de la política estatal en los incidentes de violencia contra las mujeres durante el período 2015-2019, mediante un estudio descriptivo y analítico, con el uso de entrevistas, de donde se evidencio que el comportamiento de las políticas mencionadas durante esos años han sido deficientes sin ninguna contribución a la disminución de estos casos de VCM, pero se podido separar algunos puntos que permiten aplicar el tratamiento y la sanción adecuada de estos casos, además de haber promovido que las victimas denuncien sus casos.

Además, Pintado (2022) en su estudio el cual tuvo el objetivo de medir la efectividad de las políticas del Estado, dirigido a 20 personas que trabajan en el campo legal, utilizando cuestionarios y un método de estudio cuantitativa aplicada para medir el grado de efectividad de las políticas nacionales. Una eficacia de 0,419 y una significación de 0,04 sugiere que la eficacia evoluciona de manera regular y que las mejoras tendrían un impacto positivo en los programas que combaten la violencia contra las mujeres y las familias.

Por otro lado, tenemos a Delgado (2022) quien realizó un trabajo con el propósito de plantear estrategias de fortalecimiento en políticas públicas de genero con la finalidad de disminuir la violencia de género en Chiclayo, por altos índices de violencia que se registran diariamente; siendo un estudio cuantitativo y no experimental, con una muestra de 12 especialistas de la Fiscalía de agresiones contra la mujer y 20 especialistas del Poder Judicial. Se obtuvo como resultado que el 56% tuvo una mayor incidencia, el cual persiste la violencia física, psicológica y sexual contra la mujer. Se concluyó que las estrategias de fortalecimiento están enfocadas en implementar mecanismos nuevos para la protección hacia la mujer.

De igual manera el estudio de Campos (2022) quien publicó su trabajo con el objetivo de determinar cómo el poder judicial del estado de Bellavista puede

apoyar la defensa jurídica desde una perspectiva de género por los casos de violencia a la mujer. Consultar a los asesores legales para recopilar información y ayudarlos a comprender el tema desde su experiencia, y los abogados de Bellavista harán una defensa válida en base a que su uso es tanto objetivo como subjetivo. Las mujeres no pueden escapar del ciclo de la violencia, lo cual es una realidad más cerca de la perspectiva de género donde la violencia no solo es física también es sexual en gran parte de los casos que terminan en ocasiones en un lamentable feminicidio. Finalmente, se plantean sugerencias específicas que deberían ser adoptadas e implementadas por las autoridades competentes.

También se cuenta con un estudio de Purizaga (2021) quien indicó que la asociación de la política pública y violencia contra las mujeres en la zona densamente poblada de Alto Trujillo, comuna de El Porvenir en el año 2020. Se utilizó una metodología no experimental cuantitativa, estrictamente causal, los datos se recopilaron mediante cuestionarios basados en encuestas y se utilizaron estadísticas en el procesamiento de datos para proporcionar información relevante y confiable. Encontramos que el 36% de las mujeres víctimas de violencia perciben políticas públicas deficientes y el 48% perciben niveles elevados de violencia contra las mujeres, lo que arroja un coeficiente de correlación de Spearman de  $-0,934$  en  $p$ -siguiente.  $0.000 < 0.01$ ; las mujeres dicen creer que la política pública es inadecuada y despreciable, y por lo tanto experimentan más violencia; se involucran aspectos de política pública y hechos de violencia a la mujer, los resultados fueron muy similares. En este sentido, se concluyó que existe una asociación negativa entre las políticas públicas y la violencia contra las mujeres víctimas de maltrato.

Adicionalmente, Ibarra (2020) publicó su investigación con el objetivo de examinar políticas para la protección de la mujer violentada. Metodológicamente se basó en un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico utilizando una guía de entrevista como herramienta de evaluación. Se concluyó que las medidas públicas implementadas por el gobierno peruano fueron ineficaces debido a ciertos factores relacionados con su aplicación más que con la regulación, la falta de personal capacitado tanto a nivel ejecutivo como judicial. Esto afecta el tratamiento de las víctimas de violencia y la supervisión de las protecciones que se les ofrecen.

Por otro lado, Portugal (2021) en el marco de una investigación utilizó métodos cualitativos e inductivos, su investigación se basó en la asociación de las

políticas de violencia contra las mujeres y el castigo que recibe la mujer violentada, en el que se aborda el fenómeno del diseño académico y la criticidad social. Mediante un cuestionario estructurado realizado entrevistándose a jueces penales con amplia experiencia en la materia. La falta de presupuestos penitenciarios, la intervención en la formación de jueces penales y operadores de justicia, y la falta de programas de readiestramiento de los agresores señalaron la superioridad del enfoque sociocrítico. Se concluyó que la culminación de estrechos vínculos en la imposición de sentencias con enfoque de género y falta de financiamiento para capacitar a jueces y funcionarios; falta de protocolos sobre cómo ejecutar sentencias involucrando al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Justicia; crear urgentemente un programa para brindar psicoterapia como se sugiere en la sentencia tanto a las víctimas como a los perpetradores para evitar que las víctimas desobedezcan por falta de recursos económicos, lo que lleva a la reincidencia y al incumplimiento de la sentencia; las campañas de información para las víctimas de dificultades financieras pueden basarse en el asesoramiento legal para evitar exponer a las víctimas.

Por su parte Pacherre (2019) publicó su trabajo para realizar un análisis familiar y de Comisión del género femenino por el período 2016-2017. Sin embargo, para enfrentar más casos de violencia contra las mujeres, urge profundizar la difusión de la eficiencia en todo el territorio nacional. Otro estudio es el de Cáceres (2019) que tuvo como objetivo determinar el grado de asociación entre la política pública y los incidentes de violencia intrafamiliar y VCM a través de un cuestionario y un estudio cuantitativo básico utilizando una muestra de 83 individuos, con una significación baja de 0,05, el índice resultó ser de 0,751. Es claro que se presenta un nivel de asociación positiva entre las variables de estudio.

Con relación a los estudios internacionales se encuentra el de Mendieta (2022) quien estudio casos en la implementación de políticas en Ecuador utilizando métodos analíticos y análisis documentales y prescriptivos; Se ha identificado la falta e incumplimiento de la normatividad por parte de las autoridades competentes, y es claro que se necesita aplicar controles a la implementación de la normatividad, se generan mejores presupuestos y se debe trabajar más en prevención. la violencia contra las mujeres. De igual manera, en Argentina, Díaz (2021) publicó su investigación sobre implementación de políticas nacionales y perspectivas de

género utilizando métodos de investigación analíticos de enfoque cualitativo, utilizando entrevistas y una muestra de 10 personas. En este caso, la implementación de políticas nacionales requiere cambios a nivel societario donde existen desigualdades sociales establecidas en la violencia contra las mujeres. Esto se hace a través de programas sociales y educativos.

Así mismo Vera (2020) con una metodología de investigación descriptiva y analítica realizó un estudio en Ecuador caracterizando la VCM y la política pública, estudio en el que halló que las normativas y los programas relacionados al sector educativo y VCM. Es necesario trabajar en todos los ámbitos sociales e institucionales con la comunidad educativa para que así la política pública se amase efectiva.

Otro estudio es el de Escobar y Córdoba (2020) presentaron en Colombia su estudio sobre maltrato a la mujer y política pública en una instancia descentralizada con el fin de disminuir los Conflictos en la familia y la sociedad. Para obtener información, nos asociamos con organizaciones sociales sobre mujeres e igualdad de género, socializando las experiencias clave que desarrollaron, quienes encontraron las causas específicas del problema. Concluyendo que el gobierno ofrece herramientas como norma y programa para disminuir la desigualdad de género, sin embargo, las causas que la generan dependen del tipo de población y la capacidad socioeconómica.

En Argentina Andrea (2019) presentó su estudio para análisis del dilema y paradoja política sobre la violencia en la mujer, por las tareas que no son asignadas en el manejo de los casos para su prevención, requiere que el Estado tome medidas más radicales. En Chile, Ramírez (2019) presentó su estudio, con el objetivo de definir cómo desarrollar políticas públicas de género en las universidades de habla hispana. Se encuentra que las universidades también implementan estas políticas a través de sus respectivas oficinas o unidades de género. Dentro de sus hallazgos indica que en Chile el 8,6 % de universidades abordan el tema de desigualdad y en España se encontró un 54,2 % mientras en Argentina es de 22,7 % implementan estas políticas. Concluye que en Chile las universidades presentan un mínimo de atención e importancia.

También en Chile, Essayag (2018) presentó su estudio con el objetivo de analizar la capacidad institucional de los Estados en atención áreas de intervención

de la violencia contra las mujeres e identificar buenas prácticas desde la prevención, atención, sanción y corrección. Señala que en la región existen programas de fortalecimientos de capacidades en cada área programas de fortalecimiento de capacidades que apuntan a que los responsables de cada área desarrollen las habilidades técnicas y socioemocionales para comprender la gravedad de la violencia contra las mujeres con las mujeres y la voluntad de actuar de inmediato y atender los casos con perspectiva de género. Puntos de vista consistentes con las doctrinas internacionales y de acuerdo con las responsabilidades específicas del campo en el que trabajan. Lamentablemente, según la información consultada, no es posible conocer a nivel nacional el impacto de las actividades de capacitación sobre la incidencia, prevalencia y/o tolerancia de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, Vélez y Serrano (2018) en México presentaron su estudio sobre la violencia contra las mujeres en combinación con varios factores propios de los sistemas sociales patriarcales, así como de un enfoque masculino de género y de identidad masculina como elemento central del problema y, por tanto, de la solución. El abordaje se basa en el análisis de tres entrevistas semiestructuradas, realizadas a hombres que fueron acusados de maltrato y violencia contra ellos por parte de sus compañeras. Es interesante que los acusados afirmen que son inocentes, porque es "natural" esclavizar a sus esposas. Concluyen que la formulación de políticas públicas con enfoque de género abarca también a los hombres y que el sistema debe hallar un modo adecuado para reducir o eliminar la violencia de género.

Zubiría y Pacheco (2018) en Colombia presentan su investigación con el objetivo de identificar la violencia de género contra las mujeres en la barranquilla (1980-2012) en cuanto a motivaciones, memorias y política pública, indica que la violencia de género se presenta en toda sociedad humana y dentro de un determinado orden social basado en la cultura patriarcal se genera relaciones de dominación, violencia y poder del hombre sobre la mujer. Concluye que la violencia de género tiene un componente cultural donde el padre se ve como el verdugo en una sociedad machista y patriarcal. Por otro lado, en México Damián y Flores (2018) realizó su trabajo para analizar el alcance de la conducta suicida de las mujeres y su vínculo con las políticas públicas entre 2015 y 2017, utilizando métodos



descriptivos y cuantitativos, por lo que atender casos de violencia contra las mujeres puede llevar mucho tiempo. hasta dos años, en cuanto a la prevención el período es aún más largo, donde la menopausia es 37,5% aceptable.

Analizando las políticas públicas de género; son decisiones e iniciativas que se ejecutan sucesivamente, para atender problemáticas de la sociedad, con el objetivo de resolver, conflictos y/o llevarlos a un nivel manejable, entre ellas tenemos a las políticas legislativas (ordenanzas regionales para implementar la Ley 30364) y políticas de gobierno (Resolución ministerial 152-2016-MIM, programas sectoriales, proyectos regionales, provinciales y planes nacionales que permiten hacer operativas las leyes como la Ley 30364) (Fernández, 2021). De igual manera las políticas de este tipo permitirían que las mujeres tengan una mayor autonomía y poder para lograr un balance en el equilibrio de género es decir que se vaya disminuyendo las desigualdades existentes tanto en derecho como en el ámbito laboral y familiar (Ferreira et al., 2020).

De igual manera las políticas públicas, son exigibles por los ciudadanos en la medida en que imponen obligaciones al Estado. Asimismo, Se requieren políticas públicas para atender la emergencia y atender sus implicaciones de género (Profeta, 2020). Hacerlas equitativas en términos de igualdad las distingue de otras políticas, las considera iguales y no discriminatorias en la práctica, reconoce necesidades diferentes y en consecuencia, las acciones, contenidos y protecciones que brindan estas políticas plantea un nuevo desafío para naciones en términos de reconocimiento en lo que se trata de la violencia de género y sus desigualdades (Moreno et al., 2022). En última instancia, la iniciativa pretende revisar críticamente estas políticas y mostrar cómo estas pueden cambiar la situación mencionada (Barbera et al., 2022).

De igual forma, el concepto de política pública tiene diferentes enfoques y definiciones. Esto se relaciona con el hecho de que existe diferencias y contradicciones, con terminología inconsistente y estilos intelectuales diferentes, así como ciertos paradigmas que no pueden ser contrastados, como lo señaló Torgerson (2003). Se han hecho varios intentos de revisar los campos para ver qué podría agregar consistencia a esta aparente confusión donde el género es reconocido como uno de los determinantes más relevantes de las desigualdades en salud (Crespí et al., 2021). Sin embargo, estos intentos son tan detallados y

ridículos que nos brindan un mapa confuso, como lo entienden los objetivos públicos definidos por la propia sociedad; donde las políticas sociales son un instrumento fundamental para luchar contra la discriminación de las mujeres y superar la desigualdad de género. Sin embargo, aún no se ha logrado un acuerdo sobre en qué consiste la igualdad de género (Anarte, 2020). La política se expresa en instrumentos, programas, reglas institucionales, ofertas de productos y servicios todo enfocado en la solución de problemas sociales, además de ello se dice que el objetivo del gobierno de un país es aumentar el bienestar de su población (Doran et al., 2019). Por ello, una medida precisa de la desigualdad y la pobreza contribuye a un mejor desarrollo de las políticas económicas y públicas para reducir la primera y la segunda, respectivamente (Ramos et al, 2020). De igual manera, toda política pública es un proceso que abarca diferentes temas y tiempos. El desarrollo de una política pública es el nivel de entendimiento, vínculo y consenso que se logra entre la sociedad y el Estado sobre temas merecen atención de todos (Androniceanu et al., 2019).

La desigualdad de género se desarrolla estructuralmente a través de la discriminación y se extiende a todas las etapas de la vida, tiene sus raíces en una sociedad machista, lo que conduce a la desigualdad y fomenta el complejo de inferioridad del género femenino. La discriminación también viola el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Del mismo modo, la violencia de género contra la mujer puede adoptar muchas formas, incluido el acoso sexual, el acoso político, la violencia física, psicológica o sexual, la trata de mujeres y el asesinato de mujeres (Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2019).

Las brechas y desigualdades también vulneran los derechos a la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso y uso de métodos anticonceptivos, la educación y salud sexual integral, especialmente entre las mujeres adolescentes. Participación en las políticas públicas, en el desarrollo de la economía en el ámbito privado como público entre otros. Además de las desigualdades sociales, académicas, desigualdades económicas etc. (MMPV, 2021).

Por otro lado, las políticas de género tiene el propósito de disminuir la violencia contra las mujeres en el Perú, además de dar garantía al ejercicio de sus derechos a la salud sexual, reproductiva, económica y social. Además de disminuir

la frecuencia de patrones discriminatorios que se desarrollan en la sociedad y cultura. Esto está en consonancia con las visiones nacionales para 2030, los principales desafíos mundiales (Observatorio del MMPV, 2019)

Parte de las dimensiones se tiene a las políticas Legislativas; los cuales son leyes que se desarrollan a nivel nacional que tienen la disposición de ser cumplidas por las instituciones legales correspondientes (Sebastián, 2016, p. 32).

Al respecto se menciona lo siguiente: La Constitución Política del Perú hace el reconocimiento de que toda persona es considerada por igual ante la Ley, no se permite la discriminación sea por sexo o contexto cultural o de otra índole lo que está dentro del cumplimiento de los derechos humanos establecidos también en la Ley N° 28983, sobre Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; la cual establece que se tiene que ejercer las medidas que sean pertinentes y necesarias para dar promoción a la igualdad de género con el fin de disminuir los casos de discriminación por estos casos, asimismo en el artículo 4 del DS N° 028-2008-PCM, indica el cumplimiento obligado del Estado, por otro lado anualmente se aprueba indicadores dentro de las políticas públicas según el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP y para ello en donde la permanente verificación genera el cumplimiento de las normas según el DS No. 006-2016-MIMP, donde se considera a este sistema de indicadores como una herramienta de seguimiento y evaluación de las políticas sobre la igualdad de género (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).

La segunda dimensión son las Políticas de Gobierno, consisten en decisiones de ministerios, programas sectoriales, planes y proyectos nacionales; además de otras normas locales (Sebastián, 2016, (p. 32). Entre los indicadores de política de gobierno se encuentran los planes nacionales elaborados por corporaciones, organizaciones o grupos de administraciones públicas destinados a desarrollar actividades que permitan combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. Estos planes tienen un enfoque transversal y general, ya que son el medio para (Sebastián, 2016, p. 35)

La segunda variable fue la violencia contra la mujer; es un acto de violencia que se ejerce contra la mujer que pueda resultar en un daño tanto a nivel físico, sexual y psicológico, lo que incluye amenazas, actos de coacción, privar de manera arbitraria la libertad de la mujer, etc. (OMS, 2021).

Al respecto Agámez y Rodríguez (2020) refirieron que dentro de la sociedad hay una costumbre que se ha desarrollado que es el de cubrir la VCM donde el silencio impera, se estigmatiza lo que es reforzados por los estereotipos que se le han impuesto a la mujer. Es decir que la violencia de forma general forma parte de lo supuestamente normal, lo que ha generado que se considere como algo superfluo, por lo que no recibe el trato que debe ser incluso por las autoridades (Marques et al., 2020). Pero incluso cuando la violencia es notoria no recibe lo correspondiente y es ignorada y mayormente se culpa a la mujer por provocar supuestamente la agresión, origina perjuicio al no cumplirse las funciones de apoyo, leyes etc., lo que solo empeora los problemas (John et al, 2020).

En el mismo contexto, la violencia contra las mujeres también ha sido reconocida como una "pandemia global" por el Secretario General de la ONU. Las complicaciones que plantea la coexistencia de las dos pandemias exacerbaban el riesgo de impactos adversos en la salud y el bienestar de quienes ya vivían en situaciones vulnerables antes del inicio de la COVID-19 (Sánchez et al., 2020).

Adicionalmente, la violencia que se presenta en contra de las mujeres se desarrolla en hechos que atentan con sus necesidades básicas, con el maltrato físico, mental, el acoso, culminando con la muerte de la mujer el feminicidio (Ojwala et al., 2022). Lo cual es una forma de vida en la cual la mujer está inmersa en una constante violencia hasta el momento en el que lograr escapar, sin embargo, hay más peligrosidad en aquella violencia silenciosa que es normalizada la cual es considerada una violencia estructural ya que tienen su origen en los procesos de la sociedad (Espinoza, 2019). Al mismo tiempo, la alta prevalencia de la violencia indica fuertes valores patriarcales respaldados por normas y actitudes discriminatorias persistentes. Las mujeres de grupos desfavorecidos corren mayor riesgo de sufrir violencia debido a la discriminación, la pobreza, el bajo nivel educativo y el matrimonio precoz y forzado (Women, UN., 2020).

A ello refiere Galtung (2016) que esta estructura tiene la explotación de mujeres como parte de su eje central, es decir donde la clase que más domina tienen más oportunidad de obtener beneficios que el resto lo que se considera como eufemismo de intercambio desigual, en el caso del género femenino se representa por la terminación de dominación lo que significa algo más que el simple hecho de la dependencia económica, lo que es un tipo de violencia que se genera por la

estructura social y económica donde los sueldos son más bajos en el caso de la mujer en comparación del hombre (Espinoza, 2019). Es por ello que La violencia doméstica se define como cualquier acto de comisión u omisión o conducta que resulte en abuso físico, verbal, emocional, sexual y económico y esto puede ir desde insultar, comportamiento insultante, humillante, controlador, desde violencia física hasta violencia sexual (Vora, et al., 2020)

Finalmente se dice que la violencia contra las mujeres, se considera una práctica social de violencia organizada en el horizonte del imaginario social, en este caso las mujeres, pueden sufrirla en cualquier momento simplemente por el hecho de ser integrantes de ese grupo. Este entendimiento abarca tanto los ataques físicos como la humillación, el acoso, la intimidación y la estigmatización (Biroli, 2018).

Como primera dimensión se tiene a la violencia física; la cual es una violencia que se desarrolla cuando al agredido se le propina un daño físico, con cualquier tipo de golpe o agresión siendo tanto sin un objeto solo con el mismo cuerpo o con un objeto añadido, incluso obligándola a consumir sustancias que puedan generar un daño a su salud (ONU Mujeres, 2020). Asimismo, se considera como la conducta que tiende a generar un daño a la integridad de la mujer, lo cual también forma parte de una negligencia a las necesidades básicas de esta persona, esto sin importar que se recuperará (Observatorio del MMPV, 2020).

Como segunda dimensión se tiene a la violencia psicológica; ese tipo de violencia se genera por una intimidación a nivel psicológico mediante el miedo intimidante, la amenaza del daño físico, contra la mujer o sus seres queridos, bienes, también se logra con un aislamiento de la víctima de su ámbito familiar, social, entre otros (ONU Mujeres, 2020). De igual manera es el desarrollo de una conducta que busca controlar y aislar a la mujer, humillarla y ocasionarle daño a nivel de su psiquis (Observatorio del MMPV, 2020). Cabe decir que los niños también pueden estar expuestos a la violencia de la pareja íntima o ser abusados ellos mismos. Se deben tomar medidas urgentes para abordar los riesgos de violencia que enfrentan las mujeres y los niños durante las restricciones pandémicas donde más se ha visto la afectación de la salud mental de la población que traerá consecuencias en los años próximos (Roesch et al., 2020).

Como tercera dimensión se tiene a la Violencia sexual; la cual es un fenómeno que afecta a mujeres de todos los niveles, socioculturales. Los efectos biopsicológicos y sociales afectan a la mayoría de las víctimas y sus familias, pero son difíciles de evaluar (Santos, 2019). A nivel emocional, esta violencia a menudo tiene efectos irreparables y devastadores. En términos de salud, el daño es significativo, especialmente para la salud sexual y reproductiva (ONU Mujeres, 2020). De igual manera la violencia sexual involucra actos o relaciones sexuales (acoso, violación, incesto) o prostitución, lo que incluye actos que violan su libertad sexual. También se declaran como actos de naturaleza sexual los que se realizan sobre una persona sin su consentimiento o bajo coacción (Llorens, 2014). Esto incluye acciones que no impliquen intrusión o contacto físico. De manera similar, la exposición a material pornográfico atenta con la libertad de tomar decisiones voluntarias sobre su actividad y desarrollo sexual, ya sea mediante intimidación u otro tipo de forzamiento (Observatorio del MMPV, 2020).

Así, Anderson (1999) desde una perspectiva sociológica con el modelo explicativo feminista, considera el género, etnia y clase social de los grupos culturales. Se dice que la masculinidad general síntomas de violencia para manejar el estatus por encima de la mujer. También muestra que existen claras diferencias sociales entre hombres y mujeres, en diferentes escenarios de violencia (Anderson, 2001). Ante estos supuestos, Anderson mencionó situaciones donde las mujeres dependen y son subyugadas por el poder masculino, la violencia es la forma en que las mujeres establecen y ganan poder sobre su género (Anderson, 1997). Así ocurre también cuando los hombres recurren a la violencia para suplir su falta de preparación o carencias económicas, que son menores que las de sus parejas, y viceversa, donde las mujeres son más propensas a acosar a los hombres por su arraigo cultural y social. no usar la violencia. En resumen, la intervención de factores: etnia, educación, edad, género, la influencia de varones y feminas depende de la identidad de género establecida conocida como cultura patriarcal limitada debido a las relaciones de poder (Anderson, 2001). GOODDE (1973) se opone a teorías indicadas anteriormente. Por tanto, los recursos tienen un efecto preventivo en la violencia a la mujer, debido a que no es necesario para tener poder (García, 2014).

Asimismo cabe mencionar que una de las leyes que tiene un trabajo importante en estos casos es la Ley 30364 la cual tiene el objetivo de prevenir y erradicar además de sancionar todo tipo de violencia que afecte la integridad y salud de la mujer, ya sea en el ámbito público o privado, esto incluye todo integrante vulnerable de la familia como los niños, esta Ley incluye mecanismos, medidas de protección y políticas integrales para reparar y manejar esta problemática (El peruano, 2018)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El tipo de estudio fue básica, desarrollado para dar una idea del estudio de los fenómenos y servir de base para investigaciones posteriores más complejas. Por otro lado, se han utilizado el enfoque cuantitativo basado en análisis estadístico con el fin de poder estructurar el comportamiento de los observado (Hernández y Mendoza, 2018).

Por otro lado el diseño en el trabajo es el no experimental de corte transversal, correlacional causal, desarrollado mediante la observación de fenómenos de estudio en una realidad sin manipulación intencional, debido a aspectos transversales en un tiempo y espacio determinados, además de encontrar la dependencia de una variable sobre otra o la causalidad entre ellas (Hernández y Mendoza, 2018)

#### **3.2. Variables y operacionalización**

Variable independiente: Políticas públicas de género

Definición conceptual: son decisiones e iniciativas que se ejecutan sucesivamente, para atender problemáticas de la sociedad, con el objetivo de resolver, conflictos y/o llevarlos a un nivel manejable, entre ellas tenemos a las políticas legislativas(ordenanzas regionales para implementar la Ley 30364) y políticas de gobierno (Resolución ministerial 152-2016-MIM, programas sectoriales, proyectos regionales, provinciales y planes nacionales que permiten hacer operativas las leyes como la Ley 30364) (Fernández, 2021).

Definición operacional: Se midió mediante de un cuestionario de 12 ítems desarrollado por Fernández (2019) y adaptado a este estudio, teniendo en cuenta aspectos legislativos y gubernamentales.

Variable dependiente: Violencia contra la mujer

Definición conceptual: es un acto de violencia que se ejerce contra la mujer que pueda resultar en un daño tanto a nivel físico, sexual y psicológico, lo que incluye amenazas, actos de coacción, privar de manera arbitraria la libertad de la mujer, etc. (OMS, 2021).



Definición operacional: se aplicó el cuestionario de Ramis (2018), presenta 15 Items y dimensiones: violencia física, psicológica y sexual, y se adaptó el actual para el estudio.

### **3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis**

#### **Población**

Compuesto por el total de individuos en estudio que comparten características similares y son relevantes para el tipo de estudio (Hernández y Mendoza, 2018). Por ello, conformado por 235 profesionales entre jurisconsultos y personal del ministerio público.

**Criterios de inclusión:** Los puntos de referencia de participación incluyen expertos dispuestos a participar, expertos que hayan firmado un formulario de consentimiento informado y expertos de la ciudad del Cusco.

**Criterio de exclusión:** Los que no desearon participaron, de otras regiones y no pusieron su rúbrica por consentimiento.

**Muestra:** La muestra fue de 146 profesionales.

**Muestreo:** Fue no probabilístico, donde “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador” (Hernández y Mendoza, 2018, pp. 176).

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas**

La encuesta, técnica estructurada que permite ordenar en las encuestas y obtener datos destinados a la investigación (Hernández y Mendoza, 2018).

#### **Instrumentos**

Utilizaron dos instrumentos uno para la variable independiente y otro para la variable dependiente.

El cuestionario, de políticas públicas consta 12 preguntas elaborado por Fernández (2020) y adaptado por Ferro (2022), lo integra la dimensión legislativa con 7 ítems y dimensión de gobierno con 5 ítems, medido con una escala de Likert donde; 1 = Totalmente en desacuerdo; 2= En desacuerdo; 3= Indiferente; 4=De acuerdo; 5= Totalmente de acuerdo.

### **Ficha técnica de instrumento 1: Políticas públicas**

Nombre: Cuestionario de política pública

Autor: (Fernández, 2019) adaptación de Ferro 2022

Administración individual o grupal

Aplicación: presencial o virtual

Tiempo: 15 minutos

Dimensiones: Legislativas(8 ítems) y Gobierno (4 ítems)

Puntaje:

Niveles y rangos de la variable políticas públicas de género

Deficiente (12-27)

Regular (28-43)

Óptima (44-60)

Dimensión Legislativas

Deficiente (8-18)

Regular (19-29)

Óptima (30-40)

Dimensión Gobierno

Deficiente (4-8)

Regular (9-14)

Óptima (15-20)

Para la variable VCM, se utilizó un cuestionario 15 preguntas elaborado Ramis (2018) y ajustado para este estudio según las siguientes dimensiones de violencia: física con 5 ítems, psicológica con 5 ítems y sexual con 5 ítems, con una escala de Likert (Totalmente de acuerdo 5, Algo de acuerdo 4, Ni de acuerdo/ ni en desacuerdo 3, Algo en desacuerdo 2, Totalmente en desacuerdo 1).

### **Ficha técnica de instrumento 2: Violencia contra la mujer**

Nombre: Cuestionario de violencia contra la mujer

Autor: Ramis (2018) adaptación Ferro 2022

Administración individual o grupal

Aplicación : presencial o virtual

Tiempo: 15 minutos

Dimensiones: Violencia física (5 ítems), psicológica (5 ítems) y sexual (5 ítems)

Puntaje mínimo y máximo:

Niveles y rangos de la variable violencia contra la mujer

Bajo (15-34)

Medio (35-54)

Alto (55-75)

Dimensión Violencia física

Bajo (5-11)

Medio (12-18)

Alto (19-25)

Dimensión Violencia psicológica

Bajo (5-11)

Medio (12-18)

Alto (19-25)

Dimensión Violencia sexual

Bajo (5-11)

Medio (12-18)

Alto (19-25)

Validez y confiabilidad

se consideró a cinco expertos que determina la pertinencia, pertinencia y claridad de sus calificaciones desde tres aspectos, y deciden si el instrumento es factible.

**Tabla 1***Juicio de expertos*

Apellidos y nombres	D.N.I.	Grado académico/Especialidad	Opinión
Latorre Saravia, Marcio Jaime	24485908	Doctor/metodológico	Aplicable
Aguirre Espinoza, Edward Jesús	23854868	Doctor/metodológico	Aplicable
Araoz Tarco, Lizbeth	24004813	Doctora/metodológico	Aplicable
Panihuara Enríquez, Toribia	24464486	Doctora/metodológico	Aplicable
Pillpinto Espinoza, María Elena	23862823	Doctora/metodológico	Aplicable

*Nota.* Juicio de expertos.

Asimismo, confiabilidad se desarrolló con un piloto de 15 sujetos a quienes se les aplicó los instrumentos, cuyo resultado fue de una confiabilidad muy buena.

**Tabla 2***Confiabilidad de los instrumentos*

Variable	A. Cronbach	Nro. Elementos.
Políticas públicas de género	0.868	12
Violencia contra la mujer	0.875	15

*Nota.* Alfa de Cronbach.

**3.5. Procedimientos**

La aplicación del cuestionario para medir estas dos variables comienza explicando los objetivos de la investigación a las muestras y luego obteniendo su consentimiento informado. Con él, fue posible comenzar a resolver los cuestionarios y obtener los datos correspondientes de esta forma, aplicando de manera **presencial** en grupos de 5 personas respetando sus horarios laborales y las medidas sanitarias actuales.

### **3.6. Método de análisis de datos**

El análisis de los datos comenzó con la codificación de las respuestas obtenidas por la muestra para el desarrollo de la base de datos. Luego se realizó un análisis estadístico, tanto descriptivo como inferencial; siendo el primero establecido por el uso de tablas que muestran los resultados de las variables y dimensiones, en el caso del estadístico inferencial se aplicó el análisis de regresión logística ordinal, para la comprobación de las hipótesis.

### **3.7. Aspectos éticos**

Los objetivos del estudio fueron en medida cautelar, beneficios, evaluación, riesgo, confidencialidad y la utilización del consentimiento informado después de lo aclarado. Por lo tanto, en esta investigación, los métodos se siguieron estrictamente y los datos se procesaron de manera anónima y acumulativa con el consentimiento del participante (Navia y Hirsch, 2015).

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Resultados descriptivos

**Tabla 3**

*Distribución de frecuencias de la muestra por variable políticas públicas de género y dimensiones.*

	Políticas públicas de género		Legislativas		Gobierno	
	f	%	f	%	f	%
Validos	146	100.0	146	100.0	146	100.0
Perdidos	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Deficiente	21	14.4	19	13.0	23	15.8
Regular	76	52.1	81	55.5	72	49.3
Óptima	49	33.6	46	31.5	51	34.9
Total	146	100	146	100	146	100

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

De los resultados obtenidos en la tabla 3 se observa que las políticas públicas de género se desarrollan según la mayoría con un nivel regular representado por el 52.1% al igual que en sus dimensiones legislativas y de gobierno con porcentajes de 55.55 y 49.3% respectivamente.

**Tabla 4**

*Distribución de frecuencias de la muestra por variable VCM y dimensiones*

	Violencia contra la mujer		Violencia física		Violencia psicológica		Violencia sexual	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Validos	146	100.0	146	100.0	146	100.0	146	100.0
Perdidos	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
Bajo	24	16.4	21	14.4	28	19.2	26	17.8
Medio	82	56.2	75	51.4	79	54.1	77	52.7
Alto	40	27.4	50	34.2	39	26.7	43	29.5
Total	146	100	146	100	146	100	146	100

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

De los resultados obtenidos en la tabla 4 se observa que la VCM se presenta en un nivel medio con un 56.2%, al igual que sus dimensiones violencia física, psicológica y sexual con porcentajes de 51.4%, 54.1% y 52.7% respectivamente, siendo la violencia física la más alta con un 34.2%.

### Prueba de Independencia 1

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 5**

*Tabla de contingencia: PPG según VCM.*

		VCM			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Las políticas públicas de género	Deficiente	N	0	0	21	21
		%	0,0%	0,0%	14,4%	14,4%
	Regular	N	4	53	19	76
		%	2,7%	36,3%	13,0%	52,1%
	Óptima	N	20	29	0	49
		%	13,7%	19,9%	0,0%	33,6%
Total		N	24	82	40	146
		%	16,4%	56,2%	27,4%	100,0%

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó, que, a mayor tendencia de las políticas públicas de género, el nivel de VCM disminuye.

**Tabla 6**

*Prueba de independencia entre las variables de estudio: PPG según VCM*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	95,295 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	104,147	4	,000
Asociación lineal por lineal	69,996	1	,000
N de casos válidos	146		

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,45.

En la tabla 5, se muestra la distribución de frecuencias de las variables de la hipótesis planteada y en la tabla 6, los resultados correspondientes a la prueba de hipótesis estadística, cuyos valores de significación para todos los estadísticos de contraste es menor a 0.05 ( $p \text{ value} < 0.05$ ). Por tanto, se rechaza la  $H_0$  y se afirma

al 95% de confianza que existe influencia de las políticas públicas de género en la violencia contra la mujer, Cusco 2022.

### Prueba de Independencia 2

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 7**

*Tabla de contingencia: PPG según violencia física*

		Violencia física			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Políticas públicas de género	Deficiente	N	0	2	19	21
		%	0,0%	1,4%	13,0%	14,4%
	Regular	N	2	43	31	76
		%	1,4%	29,5%	21,2%	52,1%
	Óptima	N	19	30	0	49
		%	13,0%	20,5%	0,0%	33,6%
Total	N	21	75	50	146	
	%	14,4%	51,4%	34,2%	100,0%	

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó, que ha mayor tendencia de las políticas públicas de género, el nivel de violencia física disminuye.

**Tabla 8**

*Prueba de independencia entre las variables de estudio: PPG según violencia física.*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	76,192 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	90,743	4	,000
Asociación lineal por lineal	65,257	1	,000
N de casos válidos	146		

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,02.

En la tabla 7, se muestra la distribución de frecuencias de las variables de la hipótesis planteada y en la tabla 8, los resultados correspondientes a la prueba de hipótesis estadística, cuyos valores de significación para todos los estadísticos de contraste es menor a 0.05 ( $p \text{ value} < 0.05$ ). Por tanto, se rechaza la  $H_0$  y se afirma



al 95% de confianza que existe influencia de las políticas públicas de género en la violencia física, Cusco 2022.

### Prueba de Independencia 3

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 9**

*Tabla de contingencia: PPG según violencia psicológica*

		Violencia psicológica			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Políticas públicas de género	Deficiente	N 0	5	16	21
		% 0,0%	3,4%	11,0%	14,4%
Regular		N 3	50	23	76
		% 2,1%	34,2%	15,8%	52,1%
Óptima		N 25	24	0	49
		% 17,1%	16,4%	0,0%	33,6%
Total		N 28	79	39	146
		% 19,2%	54,1%	26,7%	100,0%

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó, que, a mayor tendencia de políticas públicas de género, el nivel de violencia psicológica disminuye.

**Tabla 10**

*Prueba de independencia entre las variables de estudio: PPG según violencia psicológica.*

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	77,537 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	85,274	4	,000
Asociación lineal por lineal	63,010	1	,000
N de casos válidos	146		

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,03.

En la tabla 9, se muestra la distribución de frecuencias de las variables de la hipótesis planteada y en la tabla 10, los resultados correspondientes a la prueba de hipótesis estadística, cuyos valores de significación para todos los estadísticos de contraste es menor a 0.05 ( $p \text{ value} < 0.05$ ). Por tanto, se rechaza la  $H_0$  y se afirma al 95% de confianza que existe influencia de políticas públicas de género en la violencia psicológica, Cusco 2022.

#### Prueba de Independencia 4

$H_0$ : Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.

$H_a$ : Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 11**

*Tabla de contingencia: las políticas públicas de género según violencia sexual*

		Violencia sexual			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Políticas género	públicas de Deficiente	N	0	2	19	21
		%	0,0%	1,4%	13,0%	14,4%
	Regular	N	3	49	24	76
		%	2,1%	33,6%	16,4%	52,1%
	Óptima	N	23	26	0	49
		%	15,8%	17,8%	0,0%	33,6%
Total		N	26	77	43	146
		%	17,8%	52,7%	29,5%	100,0%

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó, que, a mayor tendencia de las políticas públicas de género, el nivel de violencia sexual disminuye.

**Tabla 12**

*Prueba de independencia entre las variables de estudio: PPG según violencia sexual*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	77,537 <sup>a</sup>	4	,000
Razón de verosimilitud	85,274	4	,000
Asociación lineal por lineal	63,010	1	,000
N de casos válidos	146		

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,03.

En la tabla 11, se muestra la distribución de frecuencias de las variables de la hipótesis planteada y en la tabla 12, los resultados correspondientes a la prueba de hipótesis estadística, cuyos valores de significación para todos los estadísticos de contraste es menor a 0.05 ( $p \text{ value} < 0.05$ ). Por tanto, se rechaza la  $H_0$  y se afirma al 95% de confianza que existe influencia de las políticas públicas de género en la violencia sexual, Cusco 2022.

#### **4.2 Resultados inferenciales**

Tabla 13

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Políticas públicas de genero	,306	146	,000	,783	146	,000
Legislativas	,266	146	,000	,801	146	,000
Gobierno	,291	146	,000	,788	146	,000
Violencia contra la mujer	,257	146	,000	,805	146	,000
Violencia psicológica	,289	146	,000	,793	146	,000
Violencia física	,369	146	,000	,725	146	,000
Violencia sexual	,381	146	,000	,706	146	,000

*Nota.* Spss 25.0. a. Corrección de significación de Lilliefors.

Este trabajo posee una muestra de más de 50 personas, en las cuales se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov para el desempeño estadístico de la prueba de normalidad, la cual arrojó un resultado menor a 0.05, por lo tanto, se demostró que

está frente de las distribuciones no paramétricas, por lo que se utilizó la prueba de regresión logística ordinal.

### Comprobación de hipótesis general

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 14**

*Modelo de incidencia de ajuste R<sup>2</sup> entre PPG en VCM*

	IAM				Pseud. R <sup>2</sup>	
	Logarit. Verosimilit.-	Chi <sup>2</sup>	G.L.	Signif.	C y S	n
Modelo Solo intersec. Final	2 126,500 14,365	Chi <sup>2</sup> 112,210	G.L. 2	Signif. ,000	Nagelk McFadde	,550 ,635 ,379

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Los resultados indican que hay incidencia entre las variables, siendo significativo (Chi<sup>2</sup>=112,210; p<0,05); dependencia del 63,5%.

**Tabla 15**

*BA entre PPG en VCM*

	Bond. de ajust.		
	Chi <sup>2</sup>	G.I.	Signif.
Pears.	,320	2	,853
Desvianz.	,611	2	,738
Func. Enlac.: Log.			

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó (Chi<sup>2</sup> =0,611; p>0,05), encontrando incidencia según el modelo aplicado entre las variables analizadas.

**Tabla 16***EP entre PPG en VCM*

		Estim.	Des. Err.	Wald	G.L.	Signif.	IC 95% Límit. Infer.	Límit. Super.
Umbr.	Políticas_públicas = 1]	-5,226	,571	83,353	1	,000	-6,351	-4,106
	Políticas_públicas= 2]	-1,184	,332	12,871	1	,000	-1,833	-,538
Ubicación	[Violencia_mujer=1]	-7,793	1,184	43,229	1	,000	-	-5,471
	[Violencia_mujer =2]	-3,470	,512	45,482	1	,000	10,118	-2,463
	[Violencia_mujer =3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. Función de enlace: Logit.

Se indicó incidencia (Wd=43,229; p<0,05) en las variables analizadas.

### Comprobación de hipótesis específica 1

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 17***Modelo de incidencia de ajuste R<sup>2</sup> entre PPG en VP*

	IAM			Pseud. R <sup>2</sup>	
	Logarit. Verosimilit.-			C y S	,552
Modelo	2	Chi <sup>2</sup>	G.L.	Signif.	
Solo intersec.	126,476				Nagelk ,636
Final	14,735	111,727	2	,000	McFadde ,395
					n

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos

Los resultados indican que hay incidencia entre las variables, siendo significativo (Chi<sup>2</sup>=111,727; p<0,05); dependencia del 63,6%.

**Tabla 18***BA entre PPG en VP*

<b>Bond. de ajust.</b>			
	Chi <sup>2</sup>	G.l.	Signif.
Pears.	,271	2	,871
Desvianz.	,522	2	,765
Func. Enlac.: Log.			

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó ( $\text{Chi}^2 = 0,522$ ;  $p > 0,05$ ), encontrando incidencia según el modelo aplicado entre las variables analizadas.

**Tabla 19***EP entre PPG en VP*

		Estim	Des Err.	Wald	G.L	Signif	IC 95% Límit Infer.	Límite Super
Umbr.	[Políticas = 1]	-5,416	,584	85,98 2	1	,000	- 6,563	-4,270
	[Políticas = 2]	-1,444	,371	15,17 5	1	,000	- 2,173	-,715
Ubicación	[Violencia_psico_mujer=1]	-7,291	,958	57,92 9	1	,000	- 9,171	-5,413
	[Violencia_psico_mujer=2]	-3,616	,525	47,44 0	1	,000	- 4,647	-2,584
	[Violencia_psico_mujer=3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. Función de enlace: Logit.

Se indicó incidencia ( $\text{Wd} = 57,929$ ;  $p < 0,05$ ) en las variables analizadas.

**Comprobación de hipótesis específica 2**

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 20***Modelo de incidencia de ajuste R<sup>2</sup> entre PPG en VF*

IAM					Pseud. R <sup>2</sup>
	Logarit. Verosimilit.-				C y S ,576
Modelo	2	Chi <sup>2</sup>	G.L.	Signif.	
Solo intersec.	133,923				Nagelk ,665
Final	14,213	119,681	2	,000	McFadde ,424
					n

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Los resultados indican que hay incidencia entre las variables, siendo significativo (Chi<sup>2</sup>=119,681; p<0,05); dependencia del 66,5%.

**Tabla 21***BA entre PPG en VF*

Bond. de ajust.			
	Chi <sup>2</sup>	G.I.	Signif.
Pears.	,231	2	,888
Desvianz.	,438	2	,801
Func. Enlac.: Log.			

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó (Chi<sup>2</sup> =0,438; p>0,05), encontrando incidencia según el modelo aplicado entre las variables analizadas.

**Tabla 22***EP entre PPG en VF*

		Estim	Des Err.	Wal d	G.L.	Signif	IC 95% Límit Infer.	Límite Super
Umbr.	[Políticas publicas = 1]	-5,484	,703	60,90 5	1	,000	-6,864	-4,106
	[Políticas publicas = 2]	-,905	,329	7,590	1	,006	-1,552	-,260
Ubicació n	[Violencia_fisica_mujer= 1]	-7,837	1,020	59,00 0	1	,000	-9,839	-5,837
	[Violencia_fisica_mujer =2]	-2,306	,443	27,08 4	1	,000	-3,177	-1,437
	[Violencia_fisica_mujer =3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. Función de enlace: Logit.

Se indicó incidencia (Wd=59,000; p<0,05) en las variables analizadas.

### Comprobación de hipótesis específica 3

H0: Las políticas públicas de género no influye significativamente sobre la violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.

Ha: Las políticas públicas de género influye significativamente sobre la violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.

**Tabla 23**

*Modelo de incidencia de ajuste R<sup>2</sup> entre PPG en VS*

		IAM			Pseud. R <sup>2</sup>	
	Logarit. Verosimilit.-				C y S	,554
Modelo	2	Chi <sup>2</sup>	G.L.	Signif.		
Solo intersec.	126,721				Nagelk	,637
Final	14,625	112,095	2	,000	McFadde	,397
					n	

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Los resultados indican que hay incidencia entre las variables, siendo significativo (Chi<sup>2</sup>=112,095; p<0,05); dependencia del 63,7%.

**Tabla 24**

*BA entre PPG en VS*

		Bond. de ajust.		
	Chi <sup>2</sup>		G.I.	Signif.
Pears.	,486		2	,782
Desvianz.	,901		2	,635
Func. Enlac.: Log.				

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos.

Se observó (Chi<sup>2</sup> =0,901; p>0,05), encontrando incidencia según el modelo aplicado entre las variables analizadas.



**Tabla 25***EP entre PPG en VS*

		Estim	Des Err.	Wald	G.L	Signif	IC 95% Límit Infer.	Límite Super
Umbr.	[Políticas = 1]	-4,877	,591	68,107	1	,000	-6,037	-3,718
	[Políticas = 2]	-,674	,290	5,437	1	,020	-1,245	-,106
Ubicació n	[Violencia_sexual_mujer= 1]	-7,822	1,184	43,650	1	,000	-	-5,502 10,145
	[Violencia_sexual_mujer =2]	-2,304	,438	27,785	1	,000	-3,164	-1,447
	[Violencia_sexual_mujer =3]	0 <sup>a</sup>	.	.	0	.	.	.

*Nota.* Instrumentos de recolección de datos. Función de enlace: Logit.

Se indicó incidencia (Wd=43,650; p<0,05) en las variables analizadas.

## V. DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados se encontró que según la mayoría de la muestra un nivel regular en la PPG, es decir existe deficiencias como una falta de coordinación entre los organismos correspondientes, otro de los resultados es que la VCM se presentó en un nivel medio con una tendencia a un nivel alto, lo que se presenta porque aún falta procesos que mejorar en cuanto al manejo de esta problemática social, es por lo cual de acuerdo a la prueba de regresión logística del 63.5%, es decir se puede mejorar la situación de la VCM si es que la implementación de las políticas mencionadas se da de una manera más eficiente.

Resultados que podemos observar en los estudios de Córdova (2022) se evidenció que las políticas públicas se asocian de manera significativa e influye en la intervención efectiva en el delito de la violencia familiar, a Ibarra (2020) en donde de acuerdo al desarrollo de sus investigaciones se evidenció que las medidas públicas implementadas por el gobierno peruano fueron ineficaces debido a ciertos factores relacionados con su aplicación más que con la regulación, la falta de personal capacitado tanto a nivel ejecutivo como judicial.

Esto afecta el tratamiento de las víctimas de violencia y la supervisión de las protecciones que se les ofrecen, y aunque los resultados son negativos en el estudio nacional de Ibarra, se observa como las políticas públicas inciden de manera significativa en la resolución de la violencia contra la familia y la mujer, es decir si estas leyes y procesos son deficientes se incrementarían estos delitos y problemas sociales. Lo que podemos observar en los medios de comunicación, en las comunidades, donde las mujeres que se atreven a denunciar estos hechos son tratadas como culpables o con un trato adecuado para la situación, desestimadas sin una buena asesoría legal que las apoye, con lo cual se suma la falta de garantías por las que muchas veces estos casos terminan en feminicidio como un acto inhumano para controlar la sublevación de la mujer ante esta violencia. Es por ello que las leyes deben ser claras para evitar vacilaciones en este tipo de casos donde la vulnerabilidad física y legal de la mujer es evidente.

Asimismo se concuerda con Purizaga (2021), quien evidenció que las mujeres dicen creer que la política pública es inadecuada y despreciable, y por lo tanto experimentan más violencia; se involucran aspectos de política pública y casos de violencia a la mujer, los resultados fueron muy similares. Es por lo que

concluyó que existe una asociación negativa entre las políticas públicas y la violencia contra las mujeres víctimas de maltrato, asimismo, en Argentina Andrea (2019) presentó su estudio en donde se analizó las paradojas políticas a través de un programa que enfatiza la violencia a la mujer, aclarando sanciones de prevención de manera radical.

Cabe mencionar que las políticas públicas de género; son iniciativas construidas en el régimen estatal que abordan temas sociales relacionados al desarrollo social y violencia de género (Fernández, 2020). De igual manera las políticas de este tipo permitirían que las mujeres tengan una mayor autonomía y poder para lograr un balance en el equilibrio de género es decir que se vaya disminuyendo las desigualdades existentes tanto en derecho familiar y laboral (Ferreira et al., 2019). Eso es respecto a las teorías, pero en la realidad de acuerdo a varios estudios la VCM sigue incrementándose por ejemplo en el Perú, solo en el 2022 hubo casi 10,000 casos de diversos tipos de VCM. La presidenta del Tribunal Supremo también dijo en un seminario que promueve la justicia y el derecho del género femenino en más de 22.000 mujeres habían sido agredidas sexualmente y más de 14.000 eran menores de edad (Andina, 2022), lo que refleja que las implementaciones de las leyes que se tornan en esta problemática social aún no se dan de manera adecuada, por lo que la disminución de estos casos aun es lenta.

En razón de lo que se menciona en los estudios se puede observar que en su mayoría la implementación de las Leyes de género aún están en inicios, donde se puede dar la ley pero su aplicación necesita de una mayor participación de todas al autoridades e instituciones relacionadas con la violencia contra la mujer, porque según varias mujeres tanto víctimas como en general manifiestan que no cuentan con el apoyo de las autoridades en estos temas y muchas veces una denuncia no tomada con la debida importancia por los policías puede acabar en un feminicidio. Siendo otro punto la protección de la víctima que en ocasiones es deficiente dejándola indefensa con su agresor, pero también se da el caso que la víctima vuelve voluntariamente en un desequilibrio emocional y psicológico con su pareja, por lo tanto, las políticas deben considerar no solo el aspecto de la sanción, sino de la prevención, y de la reestructuración y recuperación de la víctima con apoyo psicológico y social. Además de promover una cultura de respeto en la sociedad,

concientización y sensibilización con estos casos que muchas veces son ignorados hasta que se convierte en un caso de feminicidio.

Otro de los resultados en relación al objetivo específico 1, se ha encontrado incidencia de violencia física a la mujer en un 63.5% de dependencia con las PPG, lo que concuerda con el estudio de Cáceres (2019), que tuvo como objetivo determinar el grado de asociación entre la política pública y los incidentes de violencia intrafamiliar y VCM, es por ello que se implica que el desarrollo y aplicación de leyes debe desarrollarse con eficiencia, para poder tener un resultado más significativo en el control y tratamiento de la VCM tanto física, sexual como psicológica. Similar a lo que refirió Pacherre (2019) quien publicó su trabajo para realizar un análisis, 2016-2017. Sin embargo, para profundizar la difusión de violencia a la mujer en todo el territorio nacional. De igual manera Díaz (2021) publicó su investigación que la implementación de políticas nacionales requiere cambios a nivel societario donde existen desigualdades sociales establecidas en la violencia contra las mujeres. Esto se hace a través de programas sociales y educativos. Pero para ello se deben establecer leyes contundentes que se enfoque en el origen del problema no solo en la sanción del delito.

Cabe mencionar que la violencia física contra la mujer es una violencia que se desarrolla cuando al agredido se le propina un daño físico, con cualquier tipo de golpe o agresión siendo tanto sin un objeto solo con el mismo cuerpo o con un objeto añadido, incluso obligándola a consumir sustancias que puedan generar un daño a su salud (ONU Mujeres, 2020). Asimismo, se considera como la conducta que tiende a generar un daño a la integridad de la mujer, lo cual también forma parte de una negligencia a las necesidades básicas de esta persona, esto sin importar que se recuperará (Observatorio del MMPV, 2020).

De igual manera la violencia en la mujer tiene consecuencias directas, no sólo para su propio bienestar, sino también para el de sus familias y comunidades. Estas secuelas se han ido desarrollando a través del tiempo, por la autoestima baja, depresión o trastornos que encamina al suicidio. La mujer no le da importancia a este padecimiento, sólo realiza acciones cuando ve perjudicado la integridad de los hijos y de su vida, generando infravalorar el problema. En este punto nos damos cuenta el nivel en el que se encuentra afectada la mujer, porque una vez ejecutado la violencia como el caso físico, las secuelas mentales pueden durar años incluso

luego de separarse de su abusador, es por ello que la Ley en el caso de solución no debe solo enfocarse en el castigo del delito sino también en el tratamiento de las víctimas en todos los niveles de salud posible, con el fin de regenerar su calidad de vida. Pero para ello es necesario una mayor coordinación entre autoridades y capacitación de los agentes del orden que son los primeros en captar este tipo de casos pero por su falta de preparación o humanismo desestiman estos casos, siendo necesario establecer secciones especializadas en este caso con apoyo sociológico y se pueda dar una mayor eficiencia y protección a la mujer que denuncia la violencia o aquellas que se sabe que sufren esta violencia, con el fin de actuar a tiempo antes de que no solo sea víctima de violencia de género sino de la protagonista de un feminicidio.

En relación con el objetivo específico 2, se ha generado incidencia de violencia psicológica a la mujer del 63.6% de dependiente de las políticas públicas de género. Lo que concuerda con Pintado (2021) quien indicó la eficacia de las políticas evoluciona de manera regular y que las mejoras tendrían un impacto positivo en los programas que combaten la violencia contra las mujeres y las familias. Por otro lado, esto no concuerda con Pérez (2021) que tuvo el propósito de analizar el comportamiento de la política estatal en los incidentes de violencia contra las mujeres durante el período 2015-2019, en donde se evidenció que el comportamiento de las políticas mencionadas durante esos años ha sido deficiente sin ninguna contribución a la disminución de estos casos de VCM. Asimismo, Mendieta (2022), ha identificado la falta e incumplimiento de la normatividad por parte de las autoridades competentes, y es claro que se necesita aplicar controles a la implementación de la normatividad, se generan mejores presupuestos y se debe trabajar más en prevención. la violencia contra las mujeres. Al respecto Agámez y Rodríguez (2020) refirieron que dentro de la sociedad hay una costumbre que se ha desarrollado que es el de cubrir la VCM donde el silencio impera, se estigmatiza lo que es reforzados por los estereotipos que se le han impuesto a la mujer. Es decir que la violencia de forma general forma parte de lo supuestamente normal, lo que ha generado que se considere como algo superfluo, por lo que no recibe el trato que debe ser incluso por las autoridades (Marques et al., 2020).

Cabe mencionar que la violencia psicológica, se genera por una intimidación a nivel psicológico mediante el miedo intimidante, la amenaza del daño físico,

contra la mujer o sus seres queridos, bienes, también se logra con un aislamiento de la víctima de su ámbito familiar, social, entre otros (ONU Mujeres, 2020). De igual manera es el desarrollo de una conducta que busca controlar y aislar a la mujer, humillarla y ocasionarle daño a nivel de su psiquis (Observatorio del MMPV, 2020).

Como se observa en la mayoría de casos, se menciona que el trabajo de las autoridades no es como se espera donde se debería brindar garantía a las víctimas de la violencia contra la mujer, donde no solo tiene que luchar con su víctima también con la ineficacia de la aplicación de las leyes a su favor, también tiene que lidiar con la estigmatización y el prejuicios de la sociedad en donde hay la costumbre de culpar de la violencia a la misma mujer, es decir que ella la provoca, lo cual es erróneamente injustificable, puesto que es una creencia poco probable, asimismo la violencia contra la mujer en su grado psicológico, es una de las violentas que porque puede tener una connotación más profunda ya que los golpes solo afectan a la víctima corporalmente pero a nivel psicológico, puede generar secuelas mentales que durarían años con tratamiento. Es por ello considerar que una víctima de este tipo de violencias es necesario que sea tratada principalmente en su aspecto psicológico para tener una mayor mejoraría, pero también está el lado preventivo donde las autoridades deben preparar a las mujeres jóvenes a saber detectar cuando se le está maltratando a nivel psicológico y cuáles son las consecuencias de ello.

Por otro lado, de acuerdo al objetivo específico 3; se encontró que las políticas inciden de manera significativa en la violencia en un 63.7%. Lo que concuerda con el estudio de Delgado (2022) realizó un trabajo con el propósito de plantear estrategias de fortalecimiento en políticas públicas de genero con la finalidad de disminuir los índices de violencia hacia la mujer en el distrito de Chiclayo, donde encontró que persiste la violencia física, psicológica y sexual contra la mujer, concluyó que las estrategias de fortalecimiento están enfocadas en implementar mecanismos nuevos para la protección hacia la mujer. Dejando en claro la influencia que tiene las estrategias para mejorar las políticas que se enfocan en disminuir esta violencia en contra la mujer. Lo que también encontró Campos (2022), quien publicó su trabajo con el objetivo de determinar cómo el poder judicial del estado de Bellavista puede apoyar la defensa jurídica. Se necesita de pruebas

contundentes, con un gran nivel de información para poder afrontar estos casos de violencia para un resultado significativo, logrando una defensa válida en base a que su uso es tanto objetivo como subjetivo. Asimismo, se encontró que las mujeres no pueden escapar del ciclo de la violencia, lo cual es una realidad más cerca de la perspectiva de género donde la violencia no solo es física también es sexual en gran parte de los casos que terminan en ocasiones en un lamentable feminicidio.

Del mismo modo, la violencia de género contra la mujer puede adoptar muchas formas, incluido el acoso sexual, el acoso político, la violencia física, psicológica o sexual, la trata de mujeres y el asesinato de mujeres. (Observatorio del MMPV, 2019). Por su esfuerzo en la lucha de los movimientos feministas y de mujeres, se han podido visibilizar estos hechos, haciendo que pasen a formar parte del ámbito público, instando ante los poderes públicos a que se promulgaran leyes encaminadas a la eliminación de este tipo de violencia, y a que se implementaran medidas de protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia patriarcal. Es difícil de medir la violencia a la mujer, debido a que la mujer no evidenciar la violencia a que los demás la juzgue, esto influye en gran medida la revelación de los entrevistados. Esta estimación indica cantidades inferiores, porque no todas las mujeres son las que denuncian los maltratos físicos por su pareja.

A ello Portugal en su estudio encontró que la culminación de estrechos vínculos en la imposición de sentencias con enfoque de género y falta de financiamiento para capacitar a jueces y funcionarios; falta de protocolos sobre cómo ejecutar sentencias involucrando al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Justicia; crear urgentemente un programa para brindar psicoterapia como se sugiere en la sentencia tanto a las víctimas como a los perpetradores para evitar que las víctimas desobedezcan por falta de recursos económicos, lo que lleva a la reincidencia y al incumplimiento de la sentencia; las campañas de información para las víctimas de dificultades financieras pueden basarse en el asesoramiento legal para evitar exponer a las víctimas.

Así mismo Vera (2020) refirió que es necesario trabajar en todos los ámbitos sociales e institucionales con la comunidad educativa para que así la política pública se amas efectiva. De igual se menciona que la violencia sexual contra la mujer es un fenómeno que afecta a mujeres de todos los niveles, socioculturales.

Los efectos biopsicológicos y sociales afectan a la mayoría de las víctimas y sus familias, pero son difíciles de evaluar (Santos, 2019).

A nivel emocional, esta violencia a menudo tiene efectos irreparables y devastadores. En términos de salud, el daño es significativo, especialmente para la salud sexual y reproductiva (ONU Mujeres, 2020). De igual manera la violencia sexual involucra actos o relaciones sexuales (acoso, violación, incesto) o prostitución, lo que incluye actos que violan su libertad sexual. También se declaran actos de naturaleza sexual los que se realizan sobre una persona sin su consentimiento o bajo coacción (Llorens, 2014). Es por lo cual otro estudio es el de Escobar y Córdoba (2020) evidenciaron que el gobierno ofrece herramientas como norma y programa para disminuir la desigualdad de género, sin embargo, las causas que la generan dependen del tipo de población y la capacidad socioeconómica.

En este sentido se puntualizó el papel importante de la educación en el entorno de la mujer, representa situaciones desde la infancia, mantener esa creencia de dar solución a los distintos conflictos para amoldar la conducta de género. Investigaciones indican que la violencia en la niñez puede generar violencia de pareja a futuro. Además, como es el caso de Ramírez (2019) que en su estudio evidenció que en Chile las universidades presentan un mínimo de atención e importancia a lo que se refiere en la VCM. Es decir, esto se repite en un ciclo interminable, es por ello que el desarrollo de las políticas y leyes respecto a la VCM, no solo deben enfocarse en el castigo del delito sino en el origen de este problema social donde interviene el nivel de educación, a crianza de los niños, y adoctrinamiento de considerar que la violencia es necesaria y parte de una vida normal.

La sociedad a través de su silencio se vuelve cómplice de violencia a la mujer, reforzando el estereotipo. No hay que permitir que se normalice la violencia, se tiene que señalar que la agresión ignorada genera mayores víctimas de abuso, generando protección al agresor. La interpretación nula el juicio de apoyo para no realizar el cumplimiento de las funciones que empeora el problema. Es por ello que Essayag (2018) en Chile refirió que no es posible medir con exactitud la VCM porque existe mujeres que no denuncian a sus parejas, lo que tiene que ver mucho



con la cultura como Vélez y Serrano (2018) en México. Refirieron que los acusados afirman que son inocentes, porque es "natural" esclavizar a sus esposas

En el mismo contexto tal como lo define el Proyecto de Ley 904/2021-CR, existe en el Perú una legislación para erradicar y prevenir la VCM, que nos permite una crianza basada en el respeto, calidad de vida y libertad de la mujer peruana. (Organización Amnistía, 2022). Pero no se implementa aun de manera adecuada, ya que falta una coordinación entre las instituciones encargadas del cuidado de la mujeres y poblaciones vulnerables y las autoridades del orden.

Cabe menciona que la violencia sexual existía de hace siglos, sin embargo, menos conocida públicamente; era una intra violencia, ocurría muchas veces dentro de los hogares, y de ello no se hablaba o se hablaba poco; se mantenía en silencio. Evidentemente, hoy por hoy se da más frecuentemente, porque nos enteramos más; día a día las noticias en los medios de comunicación demuestran la ocurrencia de maltrato a las mujeres, de violencia, incluso de feminicidios. Asimismo, Zúbiría y Pacheco (2018) en Colombia al respecto concluyeron que la violencia de género tiene un componente cultural donde el padre se ve como el verdugo en una sociedad machista y patriarcal. Asimismo, en México Damián y Flores (2018) refirieron que atender casos de violencia contra las mujeres puede llevar mucho tiempo. hasta dos años, en cuanto a la prevención el período es aún más largo, donde la menopausia es 37,5% aceptable.

Cabe finalizar que el tratamiento de la VCM ya sea en su aspecto sexual, físico y psicológico debe ser considerado con un aspecto multicultural y multisectorial en cuanto a la implementación de leyes en la violencia descrita, para poder obtener cifras más positivas en la disminución de esta problemática que tanto afecta a la sociedad.

## **VI. CONCLUSIONES**

**Primera:** Se determinó que existe influencia de las políticas públicas de género en la VCM, Cusco 2022, es significativa a un 63.5%. Lo que nos indica que a mejores políticas públicas de género, habrá un mejor control y disminución de los casos de violencia contra a mujer.

**Segunda:** Se determinó que existe influencia de las políticas públicas de género en la violencia física, Cusco 2022, significativa al 63.6%, en este caso vemos un grado de dependencia significativa de las políticas en cuestión sobre la violencia física contra la mujer, indicando que mejorando dichas políticas se tendrá un resultado positivo sobre esta problemática social.

**Tercera:** Se determinó que existe influencia de las políticas públicas de género en la violencia psicológica, Cusco 2022 significativa al 66,5%. Claramente se observa que mejorando las políticas públicas sobre violencia de genero habrá un mejor manejo en la violencia psicológica que es parte de la VCM.

**Cuarta:** Se determinó que existe influencia de las políticas públicas de género en la violencia sexual, Cusco 2022 incidencia significativa al 63,7%. Asimismo, estos resultados nos indican que adecuadas políticas públicas en referencia a la violencia de genero podrá generar una influencia positiva es decir reducir y controlar los casos de violencia sexual contra la mujer que hay en el país.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** A las autoridades de justicia coordinar reuniones con las fuerzas del orden, y la comunidad, con el fin de concientizar a las autoridades de tratar estos casos con seriedad para que las mujeres no se sientan desprotegidas, y puedan atreverse a denunciar este tipo de violencia.

**Segunda:** La ocurrencia de denuncias por violencia familiar en cualquiera de las modalidades, física, psicológica, o sexual; el rol de los operadores de Justicia ya sea a nivel policías fiscal o juzgado, las medidas de protección deben ser realmente céleres, en cuanto al contenido como al tiempo (celeridad, fundamental) caso contrario se debe aplicar la responsabilidad funcional.

**Tercera:** Todo acto de violencia, acudir a las autoridades y denunciar al agresor para que estos hechos no queden impunes.

**Cuarta:** Autoridades municipales y de las instituciones de salud elaborar campañas para brindar apoyo e información a las víctimas de la violencia sexual, con la asesoría psicología adecuada y legal para que puedan brindar una solución y darles herramientas necesarias a estas víctimas y potenciales, con el fin de mejorar su calidad de vida, y aportar en la disminución de esta problemática.

## VIII.- PROPUESTA PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Título de la investigación: “Políticas públicas de género en la Violencia contra la mujer en la Región Cusco, 2022”

### **Justificación:**

Las políticas públicas de VCM no solo es una cuestión de discurso, es fundamentalmente un estilo de gestión que nos debe ayudar a intervenir en el problema de manera directa y operativa; el Perú y particularmente el Cusco ha avanzado significativamente en la prosa, sin embargo, en las acciones y los haceres o la gestión misma existen ausencias y deudas históricas principalmente en el rol de los operadores de justicia.

Del mismo modo, existen propuestas legislativas respecto a la lucha de erradicar la violencia de género, a través de una educación que se basa en el respeto, asimismo una sexualidad integral y una igualdad de género, que presenten oportunidades, con pocos niveles de cumplimiento en los escenarios escolares y sociales particularmente de zonas rurales.

Cabe mencionar que, según el ENDES, en el año 2020, sustentó un informe, donde se podía observa que más del 40% de las mujeres, presentan algún tipo de agresión física, ya sea por el esposo o compañero; asimismo más del 50% presentaron violencia psicológica y un 10% violencia sexual. Ante esta problemática se deben de proponer alternativas viables que contribuyan con el cambio inmediato de la realidad.

### **Problemas observados:**



**Descripción de la propuesta:**

En base a los resultados obtenidos en la investigación, se propone algunas propuestas de posibles soluciones para abordar la problemática encontrada:

- ✓ Ejecutar mecanismos y tácticas para disminuir la violencia de género mediante acciones operativas que permitan el acceso y participación legítima en la toma de decisiones y de esta manera lograr cambios sustanciales y eliminar las barreras institucionales que son obstáculos ante la igualdad en el ámbito público y privado entre hombres y mujeres.
- ✓ Construir un sistema de evaluación y monitoreo de la gestión de las políticas públicas, estructurado por criterios, descriptores y valores que hagan posible establecer juicios de valor y tomar decisiones oportunas en función a lo medido.
- ✓ Implementar medidas de atención y protección para las mujeres que son víctimas de violencia, mediante centros interculturales de atención de casos extremos de VCM.
- ✓ Desarrollar un programa de fortalecimiento de capacidades y las sesiones de demostración de casos de abordaje sobre inteligencia emocional que contribuya al desarrollo de una conciencia afectiva de aprecio a la cultura de paz a las mujeres.
- ✓ Construir currículos regionales con taxonomías interculturales y de innovación que contribuyan al desarrollo de competencias de lucha contra la violencia de la mujer.

**Duración:** un año

**Inicio:** marzo del 2023

**Termino:** marzo del 2024

## REFERENCIAS

- Agámez, V. y Rodríguez, M. (2020). Violencia contra la mujer: la otra cara de la pandemia. *Psicología desde el Caribe*, 37(1), 1-3. <https://doi.org/10.14482/psdc.37.1.305.48>
- Ajayi, A. y Ezegebe, H. C. (2020). Association between sexual violence and unintended pregnancy among adolescent girls and young women in South Africa. *BMC Public Health*, 20(1), 1370. <https://doi.org/10.1186/s12889-020-09488-6>
- Anarte, L. (2020). From Wollstonecraft's dilemma to Nancy Fraser's theory of gender justice: a proposal for the analysis of gender equality policies. *UNIO – EU Law Journal*, 6(1), 12–30. <https://doi.org/10.21814/unio.6.1.2708>
- Anderson, K. (1997) Gender, status and domestic violence: an integration of feminist and family violence approaches, *Journal of Marriage and Family*, 59(3): 655-669. <https://www.jstor.org/stable/353952>
- Andina (4 de Julio de 2022) *Poder Judicial: 10,522 mujeres han sido víctimas de violencia en lo que va de 2022*. <https://andina.pe/agencia/noticia-poder-judicial-10522-mujeres-han-sido-victimas-violencia-lo-va-2022-884122.aspx>
- Androniceanu, A., Gherghina, R., y Ciobănașu, M. (2019). The interdependence between fiscal public policies and tax evasion. *Administratie si Management Public*, 32, 32–41. <https://doi:10.24818/amp/2019.32-03>
- Barbera, M., Espinosa, J., y Caravantes, P. (2022). Implementing intersectionality in public policies: Key factors in the Madrid City Council, Spain. *Politics & Gender*. 1(1)1–28. <https://doi/10.1017/s1743923x22000241>
- Bernal, A. y Flores, J. (2018). Femicidios y Políticas Públicas: declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015 – 2017. *Perspectiva geográfica*, 23(2), 33–57. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7448991>
- Biroli, F. (2018). Violence against women and reactions to gender equality in politics. *Politics & Gender*, 14(4), 681–685. <https://doi/10.1017/s1743923x18000600>
- Cáceres, M. (2019). *Políticas públicas en educación respecto a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las Provincias de la Región*

- Lima, 2018. Tesis para optar el grado académico de maestro en Gestión Pública y Control Gubernamental Universidad Alas Peruanas. <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/5886>
- Campos, S. (2022). *Legítima defensa y violencia contra la mujer desde la perspectiva de género en la provincia de Bellavista*. Tesis de Doctorado en Derecho. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93306>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2021) *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Femicidio*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio>
- Cordova, E. (2022). *Políticas públicas en violencia familiar y eficacia de la intervención de un centro de atención de emergencia a la mujer, 2021*. Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Gestión Pública, Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78003>
- Crespí, N., Hernández, I. y Chilet, E. (2021). Have policies tackled gender inequalities in health? A scoping review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(1), 327. <https://doi/10.3390/ijerph18010327>
- Defensoría del Pueblo (2022) *Defensoría del Pueblo: 519 mujeres desaparecidas y 18 feminicidios en enero 2022*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-519-mujeres-y-18-femicidios-en-enero-2022/>
- Delgado, L. (2022). *Fortalecimiento de las políticas públicas de género para la reducción de los índices de violencia contra la mujer, Chiclayo*. Tesis para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93942>
- Doran, E., Bartel A. y Waldfogel J. (2019). Gender in the labor market: The role of equal opportunity and family-friendly policies. *Journal of the Social Sciences: RSF*, 5(5), 168. <https://doi/10.7758/rsf.2019.5.5.09>
- El Peruano (24 de julio de 2018) *Ley N° 30364*. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

- Endes (2020) *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2020 - Nacional y Departamental*.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1795/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/)
- Escobar, J. y Córdoba, J. (2020). *Impacto de la Implementación Política Pública Mujer y Equidad de Género en el Municipio San Vicente del Caguán Caquetá 2016*. Tesis de Especialización en Gestión Pública. Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD; 2019.  
<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/37277>
- Espinoza, R. (2019). Violencia contra la mujer. ¿Un problema de falta de normatividad penal o socio cultural? *Vox juris*, 37(1), 163–175.  
<https://doi/10.24265/voxjuris.2019.v37n1.12>
- Essayag, S. (2018). Políticas públicas y planes nacionales de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. *Revista Estudios De Políticas Públicas*, 4(2), 110–127. <https://doi.org/10.5354/0719-6296.2018.51740>
- European Commission (14 de noviembre de 2022) *International Women's Day 2022: Commission proposes EU-wide rules to combat violence against women and domestic violence*.  
[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_22\\_1533](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_22_1533)
- Fernández, M. (2019). *Implementación de políticas públicas y violencia familiar en el centro emergencia mujer de la provincia de Bellavista, periodo 2015-2018*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestra en Gestión Pública. Universidad Cesar vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42665>
- Ferreira, V., Silva, M., Montovani, E., Colares, L., Ribeiro, A. y Stofel, N. (2020). Womens health, gender, public policies and medical education: Issues in the context of the pandemic. *Rev. bras. educ. méd*, e147–e147.  
<https://pesquisa.bvsalud.org/global-literature-on-novel-coronavirus-2019-ncov/resource/pt/covidwho-895146>
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, 1(183), 147–168.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>



- García, L. (2014). Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 49–79. <https://doi/10.30827/acfs.v48i0.2780>
- Henry, N., Flynn, A. y Powell, A. (2020). Technology-facilitated domestic and sexual violence: A review. *Violence against Women*, 26(15–16), 1828–1854. <https://doi.org/10.1177/1077801219875821>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Ibarra, M. (2020). *Las políticas públicas en la lucha contra la violencia a la mujer como medio de prevención en el Estado Peruano*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestro en Gestión Pública. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50129>
- John, N., Casey, S., Carino, G. y McGovern, T. (2020). Lessons Never Learned: Crisis and gender-based violence. *Developing World Bioethics*, 20(2), 65–68. <https://doi.org/10.1111/dewb.12261>
- Kreft, A. (2019). Responding to sexual violence: Women's mobilization in war: Women's mobilization in war. *Journal of Peace Research*, 56(2), 220–233. <https://doi.org/10.1177/0022343318800361>
- Llorens, A. (2014). *Cultura, familia y violencia de género: la perpetuación de la violencia contra las mujeres*. Universitat Jaume I. <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/107358>
- Marques, E., Moraes, C., Hasselmann, M., Deslandes, S. y Reichenheim, M. (2020). Violence against women, children, and adolescents during the COVID-19 pandemic: overview, contributing factors, and mitigating measures. *Cadernos de Saude Publica*, 36(4), e00074420. <https://doi/10.1590/0102-311X00074420>
- Mendieta, L. (2022). Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador. *EHQUIDAD. Revista Internacional De Políticas De Bienestar Y Trabajo Social*, (17), 211–244. <https://doi.org/10.15257/ehquidad.2022.0008>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017) *Políticas públicas para la igualdad de género*. <https://www.pvn.gob.pe/wp>

content/uploads/2017/12/POLITICAS-PUBLICAS-PARA-LA-IGUALDAD-DE-GENERO-MIMP-Modo-de-compatibilidad.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019) *Decreto Supremo N° 008 - 2019-MIMP, Política de Igualdad de Género, Diario El Peruano, pág 16 al 20.*  
<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2892/decreto-supremo-ndeg-008-2019-mimpa2019-politica-nacional-igualdad-genero>

Moreno, A., Romero, P. y Laß, I. (2022). Labour markets, families and public policies shaping gender relations and parenting: Introduction to the Special Issue. *Journal of Family Research*, 34(3), 847–863.  
<https://doi.org/10.20377/jfr-842>

Navia, C. y Hirsch, A. (2015). Ética profesional en estudiantes de posgrado de dos universidades mexicanas. *Revista electrónica de investigación educativa*, 17(1),100-115.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1607-40412015000100007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-40412015000100007&lng=es&tlng=es).

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2019) *Igualdad de género en la política pública peruana*  
<https://observatoriovioencia.pe/igualdad-de-genero-en-la-politica-publica/>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2020) *Tipos de violencia* <https://observatoriovioencia.pe/tipos-de-violencia/>

Ojwala, R., Kitada, M., Neat, F. y Buckingham, S. (2022). Effectiveness of gender policies in achieving gender equality in ocean science programmes in public universities in Kenya. *Marine Policy*, 144(105237), 105237.  
<https://doi/10.1016/j.marpol.2022.105237>

Orchowski, L., Edwards, K., Hollander, J., Banyard, V., Senn, C. y Gidycz, C. (2020). Integrating sexual assault resistance, bystander, and men’s social norms strategies to prevent sexual violence on college campuses: A call to action. *Trauma, Violence & Abuse*, 21(4), 811–827.  
<https://doi.org/10.1177/1524838018789153>

Organización Amnistía (25 de Enero 2022). *#8M Día Internacional de la Mujer: Serias amenazas contra los derechos de las mujeres y la igualdad de género en Perú.* <https://amnistia.org.pe/noticia/8M-2022-mujer/>

- Organización de las Naciones Unidas [ONU] Mujeres (2020) *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización Mundial de la Salud [OMS] (2021) *Violencia contra la mujer*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Pacherre, C. (2019). *Propuesta de gestión de políticas públicas de la comisión de la mujer y familia en el periodo anual 2016-2017 del congreso de la república del Perú y su influencia en la equidad de género*. Tesis para optar el Grado de Maestro en Ciencias Sociales con Mención en Gestión Pública y Gerencia Social. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7700>
- Pérez, L. (2021). *Las políticas públicas en la violencia contra las mujeres – 2015-2019*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestra en Gestión Pública. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69857>
- Pintado, R. (2020). *Efectividad de políticas públicas del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP mediante el CEM Tarapoto, 2019*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47905>
- Portugal, G. (2021). *Políticas de violencia contra la mujer y sentencias por violencia contra la mujer y grupo familiar, en un juzgado penal de Lima*. Tesis para obtener el grado académico de: Maestra en Gestión Pública Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57004>
- Profeta, P. (2020). Gender Equality and Public Policy during COVID-19. *CESifo Economic Studies*, 66(4), 365–375. <https://doi/10.1093/cesifo/ifaa018>
- Purizaga, J. (2021). *Políticas públicas y su relación con la violencia contra las mujeres en el centro poblado Alto Trujillo, El Porvenir 2020*. Tesis para obtener el grado académico de: Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56844>

- Ramírez, F. (2019). Políticas públicas de género: implementación de la Institucionalidad de Género en universidades de habla hispana. *Ciencia Técnica y Mainstreaming Social*, (3), 45.  
<https://doi/10.4995/citecma.2019.11143>
- Ramis, E. (2018) *Políticas sociales y prevención de la violencia de género desde la perspectiva de los estudiantes de la Escuela de Enfermería de la Universidad Privada San Juan Bautista, Chorrillos – 2017*. Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis\\_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Ramos, M., Gibaja Romero, D y Ochoa, S. (2020). Gender inequality and gender-based poverty in Mexico. *Heliyon*, 6(1), e03322.  
<https://doi/10.1016/j.heliyon.2020.e03322>
- Roesch, E., Amin, A., Gupta, J. y García, C. (2020). Violence against women during covid-19 pandemic restrictions. *BMJ (Clinical Research Ed.)*, 369, m1712.  
<https://doi/10.1136/bmj.m1712>
- Ruiz, F. (2021). La implementación de políticas públicas con perspectiva de género y sus efectos. *Conexiones*, 1(6), 130-149.  
<http://181.10.204.26/ojs/index.php/conexiones/article/view/794>
- Sala de prensa de la Casa Blanca (2022) *Fact Sheet: Reauthorization of the Violence Against Women Act (VAWA)*. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/statements-releases/2022/03/16/fact-sheet-reauthorization-of-the-violence-against-women-act-vawa/>
- Sánchez, O., Vale, D., Rodrigues, L. y Surita, F. (2020). Violence against women during the COVID-19 pandemic: An integrative review. *International Journal of Gynaecology and Obstetrics: The Official Organ of the International Federation of Gynaecology and Obstetrics*, 151(2), 180–187.  
<https://doi/10.1002/ijgo.13365>
- Santos, G. (2019). Visualizing the persistence of violence against women. *Index de Enfermería*, 28(4), 228.  
[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962019000300014&lng=es&tlng=en](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962019000300014&lng=es&tlng=en).

- Sebastián, E. (2017). *Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe*: Nuria López. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/del\\_compromiso\\_a\\_la\\_accion.\\_politicas\\_para\\_erradicar\\_la\\_vcm\\_en\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/del_compromiso_a_la_accion._politicas_para_erradicar_la_vcm_en_america_latina_y_el_caribe.pdf)
- Torgerson, D. (2003) *Entre el conocimiento y la política: tres caras del análisis de políticas*. En: Aguilar Villanueva, Luis: El estudio de las Políticas Públicas. Edit. Porrúa. 2003. Pág. 197
- Vélez, G. y Serrano, H. (2018). Violencia de género, masculinidades y políticas públicas. *Revista temas sociológicos*, (22), 151–176. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6780098>
- Vera, L. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *ReHuSo: Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales*. e-ISSN 2550–6587. URL: 5(1), 19. <https://doi.org/10.33936/rehuso.v5i1.2186>
- Vora, M., Malathesh, B., Das, S. y Chatterjee, S. (2020). COVID-19 and domestic violence against women. *Asian Journal of Psychiatry*, 53(102227), 102227. <https://doi/10.1016/j.ajp.2020.102227>
- Voria, M. (2019). Las políticas públicas frente al dilema de la violencia de género y del cuidado: paradojas del programa “ellas hacen” en Argentina. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(50), 205-230. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362019000200205&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200205&lng=es&tlng=es).
- Women, U. N. (2020). *Ending violence against women in the Western Balkans and Turkey: Implementing norms, Changing Minds*. Recuperado de <https://dspace.ceid.org.tr/xmlui/handle/1/1697>
- Zubiría, B., y Pacheco, A. (2018). Violencia de género contra la mujer en Barranquilla: Dinámicas, memorias y políticas públicas (1980-2012). *Collectivus*, 5(2), 109–130. <https://doi/10.15648/coll.2.2018.7>

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

### Políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la Región Cusco, 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Metodología:
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿Cuál es la influencia de las de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la Región Cusco al 2022?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar la influencia de las políticas públicas de género en la violencia contra la mujer en la Región Cusco al 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Las políticas públicas de género influyen significativamente sobre la violencia contra la mujer en la región Cusco, 2022.</p>	<p><b>VI: Políticas públicas de género</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Legislativa y gobierno</p> <p><b>VD: Violencia contra la mujer</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Física, Psicológica y sexual</p>	<p><b>Enfoque:</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Método:</b></p> <p>Hipotético deductivo</p> <p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo y correlacional causal</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Corte:</b> transversal</p> <p><b>Estadístico para la contrastación de las hipótesis:</b></p> <p>Regresión logística ordinal</p>
<p><b>Problemas específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cuál es la influencia de las políticas públicas de género en violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022?;</li> <li>2. ¿Cuál es la influencia de la implementación de las políticas públicas de género en violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022?;</li> <li>3. ¿Cuál es la influencia de las políticas públicas de género en violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022?</li> </ol>	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar la influencia de las políticas públicas de género en violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022</li> <li>2. Determinar la influencia de las políticas públicas de género en violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022</li> <li>3. Determinar la influencia de las políticas públicas de género en violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.</li> </ol>	<p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las políticas públicas de género influyen significativamente sobre la violencia psicológica contra la mujer en la región Cusco 2022.</li> <li>2. Las políticas públicas de género influyen significativamente sobre la violencia física contra la mujer en la región Cusco 2022.</li> <li>3. Las políticas públicas de género influyen significativamente sobre la violencia sexual contra la mujer en la región Cusco 2022.</li> </ol>		

- 
- |   |   |
|---|---|
| 4. ¿Cómo es las políticas públicas de género en la Región Cusco al 2022?; | 4. Describir las políticas públicas de género en la Región Cusco al 2022. |
| 5. ¿Cómo es la violencia contra la mujer en la región Cusco al 2022?;     | 5. Describir la violencia contra la mujer en la región Cusco al 2022.     |
-



## Anexos 2: Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
<b>Variable independiente:</b> políticas públicas de género	Son decisiones e iniciativas que se ejecutan sucesivamente, para atender problemáticas de la sociedad, con el objetivo de resolver, conflictos y/o llevarlos a un nivel manejable, entre ellas tenemos a las políticas legislativas y políticas de gobierno	Se midió mediante de un cuestionario de 12 ítems desarrollado por Fernández (2019) y adaptado a este estudio, teniendo en cuenta aspectos legislativos y gubernamentales.	Legislativa  Gobierno	Estado de las leyes nacionales. Estado de ordenanzas regionales. Estado de ordenanzas provinciales.  Estado de planes de gobierno Estado de resoluciones ministeriales Estado de programas sectoriales	Ordinal
<b>Variable dependiente:</b> Violencia contra la mujer	es un acto de violencia que se ejerce contra la mujer que pueda resultar en un daño tanto a nivel físico, sexual y psicológico, lo que incluye amenazas, actos de coacción, privar de manera arbitraria la libertad de la mujer, etc. (OMS, 2021).	se aplicó el cuestionario de Ramis (2018), presenta 15 ítems y dimensiones: violencia física, psicológica y sexual, y se adaptó el actual para el estudio.	Violencia física  Violencia psicológica  Violencia sexual	Agresiones Maltrato Ambiente conflictivo Maltrato verbal Temor Problemas familiares Agresiones sexuales Acoso Protección	Ordinal

### Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos y fichas técnicas

#### POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO

A continuación, marque con una "X" según el nivel de acuerdo o desacuerdo con las siguientes proposiciones planteadas. Gracias por su colaboración.

**1 = Totalmente en desacuerdo;**

**2= En desacuerdo;**

**3= Indiferente;**

**4=De acuerdo;**

**5= Totalmente de acuerdo**

N°	Ítems	1	2	3	4	5
<b>Políticas Legislativas</b>						
1	La ley 30364, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de la violencia en la Región					
2	El Centro Emergencia Mujer de la Provincia de la Región Cusco ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes					
3	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes vigentes para dicha problemática					
4	La ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región					

5	Las autoridades de la Región Cusco han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar				
6	La ordenanzas municipales que crean la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia				
7	El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanza correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar				
<b>Políticas de Gobierno</b>					
8	El Centro Emergencia Mujer viene articulando esfuerzos para la implementación del plan nacional por la infancia y la adolescencia 2012-2021 en las instituciones educativas				
9	El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en la región				
10	El Centro Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en la región				
11	El Centro Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual"				
12	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente				

## VIOLENCIA DE LA MUJER

Opciones:

**Totalmente de acuerdo 5**

**Algo de acuerdo 4**

**Ni de acuerdo/ ni en desacuerdo 3**

**Algo en desacuerdo 2**

**Totalmente en desacuerdo 1**

Nº	Ítems	1	2	3	4	5
<b>Violencia física</b>						
1	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?					
2	¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?					
3	¿Cree usted que hay que aguantar maltratos físicos por el bien de los hijos(as)?					
4	¿Considera Ud. que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?					
5	¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?					
<b>Violencia psicológica</b>						
6	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?					
7	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?					
8	¿Cree usted que si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?					

9	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?					
10	¿Considera Ud. que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?					
<b>Violencia sexual</b>						
11	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?					
12	¿Considera Ud. que se presenta con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?					
13	¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?					
14	¿Cree usted que las agresiones sexuales se dan con mayor frecuencia en las parejas?					
15	¿Considera Ud. que las prácticas sexuales nocivas son un tipo de violencia contra la mujer?					

Fuente: [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis\\_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9735/Ramis_bm.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

## Anexo 4: Validación de instrumentos



### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO



Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
	<b>DIMENSION 1 Políticas Legislativas</b>						
1	La ley 30384, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de la violencia en la Región	X		X		X	
2	El Centro Emergencia Mujer de la Provincia de la Región Cusco ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes	X		X		X	
3	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes vigentes para dicha problemática	X		X		X	
4	Las ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región	X		X		X	
5	Las autoridades de la Región Cusco han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar	X		X		X	
6	Las ordenanzas municipales que crean la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia	X		X		X	
7	El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanza correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar	x		x		X	
	<b>DIMENSION 2 Políticas de Gobierno</b>	Si	No	Si	No	Si	No
8	El Centro Emergencia Mujer viene articulando esfuerzos para la implementación del plan nacional por la infancia y la adolescencia 2012-2021 en las instituciones educativas	X		X		X	
9	El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
10	El Centro Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
11	El Centro Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual"	X		X		X	
12	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente	X		x		X	

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VIOLENCIA DE LA MUJER

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
	<b>DIMENSION 1 Violencia física</b>						
1	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?	X		x		X	
2	¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?	X		X		X	
3	¿Cree usted que hay que aguantar maltratos físicos por el bien de los hijos(as)?	X		X		X	
4	¿Considera Ud. que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?	X		X		X	
5	¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?	X		X		X	
	<b>DIMENSION 2 Violencia psicológica</b>	Si	No	Si	No	Si	No
6	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?	X		X		X	
7	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?	X		X		X	
8	¿Cree usted que si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?	X		X		X	
9	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?	X		X		X	
10	¿Considera Ud. que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?	X		X		X	
	<b>DIMENSION 3 Políticas de Gobierno</b>	Si	No	Si	No	Si	No
11	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?	X		X		X	
12	¿Considera Ud. que se presenta con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?	X		X		X	
13	¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	X		X		X	
14	¿Cree usted que las agresiones sexuales se dan con mayor frecuencia en las parejas?	X		X		X	
15	¿Considera Ud. que las prácticas sexuales nocivas son un tipo de violencia contra la mujer?	x		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable** [ X ]            **Aplicable después de corregir** [ ]            **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: MARCIO JAIME LATORRE SARAVIA

DNI: 24485908

Especialidad del validador: **Metodólogo**

  

**Temático**

  

Grado del especialista: **Maestro**

01 de julio del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO



Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Políticas Legislativas</b>							
1	La ley 30364, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de la violencia en la Región	X		X		X	
2	El Centro Emergencia Mujer de la Provincia de la Región Cusco ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes	X		X		X	
3	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes vigentes para dicha problemática	X		X		X	
4	Las ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región	X		X		X	
5	Las autoridades de la Región Cusco han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar	X		X		X	
6	Las ordenanzas municipales que crean la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia	X		X		X	
7	El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanza correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar	x		x		X	
<b>DIMENSION 2 Políticas de Gobierno</b>							
8	El Centro Emergencia Mujer viene articulando esfuerzos para la implementación del plan nacional por la infancia y la adolescencia 2012-2021 en las instituciones educativas	X		X		X	
9	El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
10	El Centro Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
11	El Centro Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual"	X		X		X	
12	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente	X		x		X	

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VIOLENCIA DE LA MUJER

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Violencia física</b>							
1	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?	X		x		X	
2	¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?	X		X		X	
3	¿Cree usted que hay que aguantar malos tratos físicos por el bien de los hijos(as)?	X		X		X	
4	¿Considera Ud. que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?	X		X		X	
5	¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?	X		X		X	
<b>DIMENSION 2 Violencia psicológica</b>							
6	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?	X		X		X	
7	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?	X		X		X	
8	¿Cree usted que si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?	X		X		X	
9	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?	X		X		X	
10	¿Considera Ud. que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?	X		X		X	
<b>DIMENSION 3 Políticas de Gobierno</b>							
11	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?	X		X		X	
12	¿Considera Ud. que se presenta con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?	X		X		X	
13	¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	X		X		X	
14	¿Cree usted que las agresiones sexuales se dan con mayor frecuencia en las parejas?	X		X		X	
15	¿Considera Ud. que las prácticas sexuales coercitivas son un tipo de violencia contra la mujer?	x		X		X	



Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]        Aplicable después de corregir [ ]        No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: EDWARD JESUS AGUIRRE ESPINOZA

DNI: 23854868

Especialidad del validador: Metodólogo

Temático

Grado del especialista: Maestro

Doctor

01 de julio del 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de diciembre del 2022.

  
Dr. Edward Jesus Aguirre Espinoza  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
Firma del Experto Informante.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO



Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Políticas Legislativas</b>							
1	La ley 30364, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de la violencia en la Región	X		X		X	
2	El Centro Emergencia Mujer de la Provincia de la Región Cusco ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes	X		X		X	
3	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes vigentes para dicha problemática	X		X		X	
4	Las ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región	X		X		X	
5	Las autoridades de la Región Cusco han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar	X		X		X	
6	Las ordenanzas municipales que crean la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia	X		X		X	
7	El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanza correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar	x		x		X	
<b>DIMENSION 2 Políticas de Gobierno</b>							
8	El Centro Emergencia Mujer viene articulando esfuerzos para la implementación del plan nacional por la infancia y la adolescencia 2012-2021 en las instituciones educativas	X		X		X	
9	El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
10	El Centro Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
11	El Centro Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual"	X		X		X	
12	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente	X		x		X	

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VIOLENCIA DE LA MUJER

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Violencia física</b>							
1	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?	X		x		X	
2	¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?	X		X		X	
3	¿Cree usted que hay que aguantar malos tratos físicos por el bien de los hijos(as)?	X		X		X	
4	¿Considera Ud. que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?	X		X		X	
5	¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?	X		X		X	
<b>DIMENSION 2 Violencia psicológica</b>							
6	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?	X		X		X	
7	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?	X		X		X	
8	¿Cree usted que si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?	X		X		X	
9	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?	X		X		X	
10	¿Considera Ud. que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?	X		X		X	
<b>DIMENSION 3 Políticas de Gobierno</b>							
11	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?	X		X		X	
12	¿Considera Ud. que se presenta con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?	X		X		X	
13	¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	X		X		X	
14	¿Cree usted que las agresiones sexuales se dan con mayor frecuencia en las parejas?	X		X		X	
15	¿Considera Ud. que las prácticas sexuales coercitivas son un tipo de violencia contra la mujer?	x		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. DR. LIZBETH ARAOZ TARCO      DNI: 24004813

Especialidad del validador: Metodólogo       Temático   
Grado del especialista:    Maestro       Doctor

01 de julio del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO



N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Políticas Legislativas</b>							
1	La ley 30384, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de la violencia en la Región	X		X		X	
2	El Centro Emergencia Mujer de la Provincia de la Región Cusco ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes	X		X		X	
3	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes vigentes para dicha problemática	X		X		X	
4	Las ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región	X		X		X	
5	Las autoridades de la Región Cusco han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar	X		X		X	
6	Las ordenanzas municipales que crean la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia	X		X		X	
7	El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanzas correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar	x		x		X	
<b>DIMENSION 2 Políticas de Gobierno</b>							
8	El Centro Emergencia Mujer viene articulando esfuerzos para la implementación del plan nacional por la infancia y la adolescencia 2012-2021 en las instituciones educativas	X		X		X	
9	El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
10	El Centro Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
11	El Centro Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual"	X		X		X	
12	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente	X		x		X	

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VIOLENCIA DE LA MUJER

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Violencia física</b>							
1	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?	X		x		X	
2	¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?	X		X		X	
3	¿Cree usted que hay que aguantar maltratos físicos por el bien de los hijos(as)?	X		X		X	
4	¿Considera Ud. que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?	X		X		X	
5	¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?	X		X		X	
<b>DIMENSION 2 Violencia psicológica</b>							
6	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?	X		X		X	
7	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?	X		X		X	
8	¿Cree usted que si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?	X		X		X	
9	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?	X		X		X	
10	¿Considera Ud. que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?	X		X		X	
<b>DIMENSION 3 Políticas de Gobierno</b>							
11	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?	X		X		X	
12	¿Considera Ud. que se presente con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?	X		X		X	
13	¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	X		X		X	
14	¿Cree usted que las agresiones sexuales se dan con mayor frecuencia en las parejas?	X		X		X	
15	¿Considera Ud. que las prácticas sexuales nocivas son un tipo de violencia contra la mujer?	x		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: MARIA ELENA PILLPINTO ESPINOZA

DNI: 23862823

Especialidad del validador: Metodólogo  
Grado del especialista: Maestro



Temático  
Doctor



01 de julio del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO



N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Políticas Legislativas</b>							
1	La ley 30384, ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha fortalecido la intervención de las instituciones que atienden la problemática de la violencia en la Región	X		X		X	
2	El Centro Emergencia Mujer de la Provincia de la Región Cusco ha fortalecido el trabajo con los padres y madres de familia en las instituciones educativas en virtud de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes	X		X		X	
3	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cumplimiento de las leyes vigentes para dicha problemática	X		X		X	
4	Las ordenanzas públicas han fortalecido el trabajo de las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la región	X		X		X	
5	Las autoridades de la Región Cusco han brindado las facilidades para la creación de la instancia provincial de concertación para la lucha contra la violencia familiar	X		X		X	
6	Las ordenanzas municipales que crean la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar ha coadyuvado a reducir la violencia	X		X		X	
7	El Centro Emergencia Mujer viene articulando acciones para la implementación de ordenanzas correspondiente a la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar contra la violencia familiar	x		x		X	
<b>DIMENSION 2 Políticas de Gobierno</b>							
8	El Centro Emergencia Mujer viene articulando esfuerzos para la implementación del plan nacional por la infancia y la adolescencia 2012-2021 en las instituciones educativas	X		X		X	
9	El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, contribuyó a reducir los índices de violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
10	El Centro Emergencia Mujer a través de programas ha fortalecido las acciones de prevención y detección de la violencia contra la mujer en la región	X		X		X	
11	El Centro Emergencia Mujer ha fortalecido las capacidades de los docentes de las instituciones educativas, para la detección y prevención de la violencia mediante el programa "promotores educadores contra la violencia familiar y sexual"	X		X		X	
12	El Centro Emergencia Mujer atiende los casos de violencia conforme a la guía de atención vigente	X		x		X	

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE VIOLENCIA DE LA MUJER

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>	
		Si	No	Si	No	Si	No
<b>DIMENSION 1 Violencia física</b>							
1	¿Cree usted que las primeras agresiones físicas en la pareja comienzan durante el noviazgo?	X		x		X	
2	¿Cree usted que la sociedad puede hacer algo para que el maltrato físico hacia la mujer disminuya?	X		X		X	
3	¿Cree usted que hay que aguantar maltratos físicos por el bien de los hijos(as)?	X		X		X	
4	¿Considera Ud. que la dependencia económica de la mujer justifica el maltrato físico?	X		X		X	
5	¿Cree usted que los hombres que maltratan a su pareja son violentos por naturaleza?	X		X		X	
<b>DIMENSION 2 Violencia psicológica</b>							
6	¿Cree usted que el hecho de haberse criado en un ambiente conflictivo en el hogar influye en el grado de tolerancia del maltrato psicológico?	X		X		X	
7	¿Cree usted que el maltrato psicológico es permisible si el agresor se encuentra bajo los efectos del alcohol o drogas?	X		X		X	
8	¿Cree usted que si una mujer es maltratada psicológicamente, es culpa suya por seguir conviviendo con ese hombre?	X		X		X	
9	¿Cree usted que las mujeres de bajo nivel de instrucción y/o iletradas consideran que el maltrato psicológico es un tipo de violencia?	X		X		X	
10	¿Considera Ud. que la violencia psicológica o emocional contra la mujer ha recibido menos atención por parte de las políticas del Estado?	X		X		X	
<b>DIMENSION 3 Políticas de Gobierno</b>							
11	¿Cree usted que las mujeres están protegidas por la justicia ante la violencia y abuso sexual?	X		X		X	
12	¿Considera Ud. que se presente con frecuencia el acoso y violencia sexual en los lugares de trabajo y centros estudiantiles?	X		X		X	
13	¿Cree usted que la mayoría de las agresiones sexuales son realizadas por los familiares?	X		X		X	
14	¿Cree usted que las agresiones sexuales se dan con mayor frecuencia en las parejas?	X		X		X	
15	¿Considera Ud. que las prácticas sexuales nocivas son un tipo de violencia contra la mujer?	x		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): ES SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. TORIBIA PANIHUARA ENRIQUEZ

DNI: 24464486

Especialidad del validador: Metodólogo   
Grado del especialista:    Maestro

Temático   
Doctor

01 de julio del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CUSCO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS  
Cusco  
Dra. Toribia Panihuara Enriquez  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - EIB



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LESCANO LOPEZ GALIA SUSANA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Políticas públicas de género en la Violencia contra la mujer en la Región Cusco, 2022", cuyo autor es FERRO VASQUEZ ARTURO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LESCANO LOPEZ GALIA SUSANA <b>DNI:</b> 06451655 <b>ORCID:</b> 0000-0001-7101-0589	Firmado electrónicamente por: GLESCANO el 12-01- 2023 21:22:40

Código documento Trilce: TRI - 0512135